

**A C T A N° 1 2 2 5:** En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de noviembre, del año dos mil trece, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo, por ausencia de la Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, como representantes del medio radial "FM 99.9 Ingenio", los periodistas, Sr. Fernando Pacheco y Sra. María Alejandra D`Angelis, y el Sr. Ariel Balderrama, de la página virtual "Sunchales Hoy", de nuestra ciudad. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término invito, al Concejal Leandro Lamberti, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Patrio". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Colegiado, el siguiente Orden del Día:

**1°) Aprobación Actas N° 1220; N° 1221 y N° 1222:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.

**2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este informe se remonta al martes 22 de octubre, ya que la semana pasada tuvimos una sesión extraordinaria, con el informe de los Secretarios. El martes 22, luego de la sesión ordinaria el Concejal Bertoglio participó de un acto de colación del ICES. El miércoles 23, nos reunimos con la Directora del Liceo y personas que propusieron una intervención urbana, recordando a personas fallecidas de la dictadura. Luego, nos reunimos con profesionales interesados en la temática de arbolado público, para conversar sobre un Proyecto de Ordenanza, referido a este tema. El Concejal Lamberti participó luego, de la presentación de la Revista Histórica, por los 125 Años de la Llegada de la Fe. El jueves 24, trabajamos en Comisión. El viernes 25, por la mañana, estuve reunida con el Ejecutivo Municipal y con representantes del Grupo Sancor Seguros, para conversar sobre el proyecto de urbanización, que tiene la empresa. Por la tarde, participé del Acto de Inauguración de la Sede del Sindicato de Camioneros. El sábado 26 de octubre, estuve en la Expo Feria, organizada por "El Faro" en

"Amigos del Arte". El lunes 28, nos reunimos con Daniel Lisowiec, Secretario de Obras y Servicios Públicos, para conversar sobre el Proyecto de Ordenanza, referido al Fondo de Obras Menores 2013 y el destino de los recursos. Luego, participé de la Asamblea de la Cooperativa de Agua. El martes 29, como dije al comienzo, tuvimos la sesión extraordinaria por el informe de Secretarios. El miércoles 30, con los Concejales Migliori y Bertoglio, estuvimos en el almuerzo por los 75 Años de SanCor Cooperativas Unidas Limitada. Por la tarde, trabajamos en Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza, que crea un sistema de video y monitoreo urbano. El jueves 31, por este tema, nos reunimos con el Subsecretario de Seguridad, Sr. Gabriel Cheirano y luego, trabajamos en Comisión, sobre los proyectos Despachos, que figuran en el orden del Día de la fecha, donde se autoriza a TELECOM de hacer uso y ocupación de la vía pública y la ampliación del Presupuesto Municipal en \$260.000. El domingo 03 de noviembre, estuve participando del Acto Homenaje, por las Bodas de Oro de la "Banda de Música Municipal".-

**3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura.- \* De la Asistente Social Erica Zeballos, quien adjunta informe elaborado, con el objetivo de poner en conocimiento la realidad de la Sra. Lengen Onelia y su grupo familiar conviviente, teniendo en cuenta el pedido del Concejo Municipal, para conocer la situación habitacional de esta familia. Por tal motivo, en el mencionado informe se detalla la situación socio económica del grupo en cuestión, para su posterior evaluación. \* Del Pte. del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Almicar Gorosito", Sr. Héctor Madoery, quien en cumplimiento de lo establecido en Ordenanza N° 2149/12, adjunta rendición de cuenta, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013. Asimismo, deja constancia, que las copias correspondientes a estos períodos, fueron entregadas a la Secretaría de hacienda e Inversión Pública, a cargo del Contador Héctor Deluchi. \* Del Grupo Sancor Seguros, haciendo llegar Proyecto del Centro de Innovación Tecnológica Empresarial y Social (CITES).- \* Del Vicepresidente de la Escuelita de Fútbol del C.D.L., Sr. Leandro Delgado, informando que el venidero 5 de diciembre, a la hora 20, en el estadio "Plácido Tita del C.D.L., en el marco de las actividades previstas, para la XX Edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito". Este encuentro deportivo, volverá a reunir dentro de un campo de juego

a ex deportistas del Club Atlético Unión y Club Deportivo Libertad, con un fin solidario, porque lo recaudado será a beneficio de los chicos de la Comunidad Mocoví "Pedro José" de la ciudad de Tostado, quienes participarán en el Tigrecito. A su vez, también se estaría colaborando con vestimenta y alimentos, para que lleven a la Comunidad, como un pequeño paliativo a las necesidades que están sufriendo. Por lo expuesto, solicitan un aporte económico y en el caso que los Ediles lo consideren, declararlo de "Interés Municipal". Sin más, saluda cordialmente.- \* De la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, adjuntando nómina del nuevo consejo de Administración, Ejercicio 2013- 2014, presidido por el Sr. Oscar Dorsch. Asimismo, remiten Memoria y Balance General, Ejercicio N° 57 - 2012/2013.- \* Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, invitando a los Sres. Concejales a una reunión con la Concesionaria de la Ruta Nacional N° 34 (CCA), donde se conocerán los planes para su reconstrucción y para la ejecución de la autovía. La misma se llevará a cabo el día 7 de noviembre a la hora 09:00, en la "Casa del emprendedor", "Sala cooperar", sito en calle San Juan 2149 (Área Industrial Sunchales). Esperando contar con la presencia de los Ediles, saluda muy cordialmente.- \* De la Ing. Agr. Daniela Alloatti, Asesora de Arbolado Público, quien adjunta nómina de solicitudes de extracciones arbóreas.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Es para solicitar el pase a Comisión, para hacer una revisión de los pedidos de extracción de arbolado público". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción del Concejal Pinotti de girar la nota a Comisión, para su análisis". Aprobado.- \* De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien se dirige al Concejo Municipal, poniendo en conocimiento del mismo, una situación que se presentó el pasado 24 de Octubre en nuestra ciudad. Manifiesta que alertada por el Concejal Pablo Pinotti, sobre la posibilidad de extracción de ejemplares de Eucaliptus de gran envergadura, sin pedido de autorización y por ende, sin autorización de esa Asesoría, ubicados en calle Roque Sáenz Peña. Por tal motivo el día 25 de Octubre, siendo las 16:00 hs., se presentó en el lugar, efectuando la constatación in situ, del acto vandálico, mediante el cual se extrajeron 2 ejemplares de

Eucaliptos de gran porte, procediendo a la verificación del hecho y a la toma de material fotográfico, que documente el mismo (adjunta copias). Luego de varias averiguaciones, arriba a la conclusión, a través de Catastro Municipal, que el inmueble corresponde al Lote N° 6, Manzana 12, Sección XVIII, a nombre de Taras Chembarovych, con una construcción con plano, a nombre de Lucía Angela Rebak, Contribuyente N° 8246, cuyo inmueble está emplazado en Calle Antonio Miretti 1298. Se establece que la Ordenanza transgredida, es la N° 1984/2010. Quedando al aguardo del seguimiento del presente tema, el cual provocó un gran descontento en la comunidad, saluda con atenta estima.- Finalizada la lectura de la nota, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Para girar la nota a Comisión y analizarla en ese ámbito. Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción del Concejal Lamberti de girar la nota a Comisión". Aprobado.- \* De la Sra. María Belén Cipolatti, quien haciendo referencia a la Ordenanza N° 1907/09 (Subdivisión de Inmueble), se dirige al Concejo Municipal solicitando la subdivisión de un inmueble, del que es copropietaria, ubicado en el sector "Lomas del Sur", cuyos datos obran en la copia de la escritura, que adjunta a la presente. a su vez, manifiesta que tiene asignado un crédito PRO,CRE.AR., y para acceder al mismo necesita presentar escritura del inmueble, pero al realizar el trámite para la subdivisión, le informan que el inmueble subdividido supera las medidas de frente y superficie, establecidas en el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1907/09, dado que no cuenta con las medidas mínimas de fondo, le faltaría un metro y medio (1,5 mts.). Por tal motivo, solicita al Cuerpo Legislativo, haga una excepción a lo establecido en el Art. 5° de la mencionada Ordenanza y autoricen la subdivisión del inmueble, del que es copropietaria. Adjunta 1) Copia escritura inmueble. 2) Plano del Inmueble, 3) Informe del Profesional. 4) Descripción de cómo quedaría el inmueble subdividido. A la espera de una respuesta favorable, saluda respetuosamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Mociono que la nota sea girada a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, a consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar la nota a Comisión, para su análisis". Aprobado.- \* Del Arq.

Mario Brenna, Secretario Municipal, período 2004 - 2007, quien se dirige a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione. De mi gran consideración: en mi condición de ex Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta ciudad, me dirijo a Ud., en virtud de las palabras pronunciadas por el Concejal Horacio Bertoglio, en la pasada sesión del día 8 de Octubre, momento en que habló sobre las luminarias de la Av. Yrigoyen, recientemente instaladas, y donde hizo alusión a mi desempeño en el cargo mencionado, mentándome de ser el encargado de una pésima gestión. el motivo de la presente es, entonces, proponer al Sr. Bertoglio que se extienda en las razones de tal apelativo y aporte información que refuerce y sostenga sus dichos, pues luego de haber leído varias veces sus palabras, no he encontrado explicaciones suficientes. Además su oratoria me ha dejado con grandes preocupaciones, las cuales quiero compartir. Me ha quedado con la insatisfacción de no poder dilucidar cómo ha hecho el concejal, para cuantificar el valor de una obra en \$ 400.000 o juzgar cosas pasadas, con la escasa información que ha brindado. Quiero imaginar que las palabras del Sr. Bertoglio, seguramente estarán avaladas por su vasta experiencia, por extensa literatura consumida y por bibliografía específica adquirida en tantos años como Edil y que, por añadidura, lo exime de esgrimir argumentos extensos. no quisiera yo quedar con la sensación de que el concejal únicamente opinó por comentarios o meras inspecciones oculares y que aquel cálculo de costos, sólo haya sido un veloz e irresponsable dato estimativo. Si yo pensara eso, podría deducir que, con la misma liviandad y sencillez, el Sr. Bertoglio analiza sus decisiones como Concejal semana tras semana. Luego de leer sus casi nulos argumentos que lo han llevado a calificarme de pésimo Secretario, noté que el Concejal no se dio cuenta de los más importante: lo que generó el principal costo reciente que a él tanto le preocupa ha sido la decisión de mudar las columnas y no su reemplazo. Quiero creer que, por un involuntario olvido o por no aburrir en el relato, el Sr. Bertoglio dejó de mencionar este fundamental detalle, aunque es oportuno decir que no evitó ahorrar palabras cuando prefirió ponderar haber "retomado lo que fuera la vieja línea de columnas", a pesar de los mayores costos, producto de una decisión que el propio Concejal considera merecedora de tantos elogios. También imagino, incluso,

que debe existir una Ordenanza que haya avalado y reglamentado el reciente traslado de dicha iluminación. Haciendo un juego traslativo, podría considerar que una pésima gestión como Concejal sería elogiar una obra, cuyas tareas y erogaciones carezcan de su ordenanza habilitante. Una pésima gestión como Concejal sería también, no manejar información real. el manejo de la verdad le permitiría ser justo, preciso y certero al momento de definir una postura. Empero, y como muestra basta un botón, el día 5 de marzo del cte. año el Sr. Bertoglio afirmó que, para la confección de aquellas columnas colocadas durante mi gestión hubo una licitación. Esa afirmación es falsa ya que todo fue confeccionado en el propio Corralón Municipal. Si el concejal se hubiera tomado unos pocos minutos, para dialogar conmigo o con el personal municipal, fácilmente podría haber evitado esta falacia. En otro orden de cosas, quiero sumarme a la profunda preocupación por el dinero público que el concejal manifestó, porque estoy convencido que todos los actos de gobierno deben ser supervisados y analizados, con el fin de bregar por el patrimonio de la comunidad. Sólo alguien con una pésima gestión, como Concejal se preocuparía únicamente \$ 400.000 y no por encontrarse vacante el cargo de Contaduría General de la Municipalidad de Sunchales, desde hace ya varios años, situación por la cual se está en una inigualable situación de descontrol. El tiempo me ha dado la oportunidad de analizar mis actos y auto juzgarme como funcionario. No necesito de miradas ajenas para reconocer mis pocos aciertos y mis múltiples errores durante aquellos mil días. También el tiempo me ha dado la creencia de que para mejorar la calidad de gestión pública poco valiosos son los discursos oportunistas que, cargados de una banal lírica propia del juego de la más mediocre politiquería, ya son parte de panfletos del ayer. Sin querer extenderme ya más, Sra. Presidenta, sólo resta extenderle mi más respetuoso saludo. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De ninguna manera en el Recinto del Concejo Municipal, pretendo polemizar con el Arquitecto y Colega Mario Brenna. La nota está cargada de imprecisiones, voy a revisar las Actas para encontrar aquella que diga, que yo calificué al Arq. Brenna, como pésimo Secretario. El nivel de información del Arq. Brenna evidentemente, pese a todo lo que dice la nota, es muy malo. Las columnas no se

han mudado, en todo caso, a partir de una obra de recomposición de las columnas se podrán llevar a otro lugar, las columnas estaban en un estado catastrófico, que todos los Concejales han visto en fotos que yo he tomado y, en una sesión, cuando mandé una Minuta al Ejecutivo actual, les mostré el estado de las columnas. Ese estado de las columnas tiene que ver, con una pésima ejecución, que no se realizó en el Corralón Municipal o que, de realizarse físicamente en el Corralón Municipal. En realidad, licitación o no, pudo haber sido contratación directa, no es lo importante. En este caso, fueron realizadas por un taller, que era del Sr. Víctor Bertoncello, con quien yo hablé de este tema, y él mismo me precisó, que problemas estructurales tienen las columnas. Lo digo al solo efecto de graficar la absoluta falta de precisión, información y veracidad, de varios de los párrafos que contiene esa nota. Creo que dos obras emblemáticas públicas, absolutamente desastrosas de aquella gestión, de las que he hecho cargo, en realidad, a su principal responsable, que es el ex Intendente Toselli, Concejales electo, tiene que ver con estas columnas. Yo hablé genéricamente de entre trescientos y cuatrocientos, él por supuesto, va a la cifra superior, pero independientemente de eso, la otra obra que mencioné, específicamente, es la del supuesto Centro de Transferencia de Cargas que, por supuesto, el Arq. Brenna, no hace la más mínima referencia. Una obra que, por no servir, lisa y llanamente, estuvo cerrada y rota durante cinco o seis años, hasta que fue ocupada por Gendarmería, pese a lo cual y cuando me he referido a estas obras, he hablado del ex Intendente Toselli y no he hablado del Secretario Brenna, del cual Uds. también recordarán, que he mencionado en más de una oportunidad. Cuando yo critico algunas obras públicas de la ciudad de Sunchales, que me parecen que son, fueron muy acertadas, y esto se lo he dicho a él, pero lo he dicho ante Uds., quiero pensar que lo recuerdan en particular, aquellas intervenciones, y menciono a la Plazoleta Rivarolo Canavese, o la Plaza Gesta de Malvinas, por los materiales que aquella gestión y el Arquitecto que escribe la nota, mi Colega, utilizó, que son sumamente acertados, porque al ser de hormigón armado, permiten tener un nulo mantenimiento. Otro ejemplo, también critiqué, cuando la gestión anterior, por una indicación, específicamente de quién estaba a cargo del Corralón, Aldo Trinchieri, pintó con pintura

la Plazoleta, las paredes de hormigón de la Plazoleta Rivarolo Canavese, lo que obliga hacer mantenimiento, tirando por tierra el acierto de la gestión del Arq. Brenna y del ex Intendente Toselli, en este rubro. Así que yo he repartido elogios y críticas, y particularmente, cuando me he referido al ex Secretario de Obras y Servicios Públicos, mi Colega el Arq. Brenna, a quien respeto, pese a que creo que fueron dos errores garrafales, las dos obras particulares que mencioné, ha sido para elogiar y no para criticar, la responsabilidad mayúscula y lo pueden buscar en Acta, se la cargué a quién hay que cargársela, que es el ex Intendente Toselli. Di dos o tres datos nomás, la nota es muy extensa, como acostumbra y le gusta hacer al Arq. Brenna, no voy a polemizar. Probablemente el que calla otorga, más allá de estos dichos, cuando tenga tiempo me sentaré muy tranquilamente a leer la nota y desmenuzarla y no tengo ninguna necesidad de dar grandes explicaciones, sobre cosas que se explican solas. Ustedes han sido testigos, antes de que se remodelaran las columnas, de su estado, de las que quedaron en pie. Claro, había varias que ya habían sido cortadas, después de la tormenta del 1º de febrero. Digo, esto no es opinable, no es materia de opinión, esa obra fue un verdadero desastre y alguien, cuando hablamos de cuidar los dineros públicos, más allá de poder fijar la cifra que yo estimé, solamente, a partir de declaraciones del actual Secretario de Hacienda, lo que se ha gastado nada más que en cables, reposición de luminarias y otras cuestiones, digo, alguien se tiene que hacer cargo de esto. Ni siquiera estoy diciendo, que alguien se tiene que hacer cargo, reponiendo el dinero. Lamentablemente, en este país, nadie se hace cargo de eso, al menos de la responsabilidad política y también, a quien le quepa la responsabilidad técnica, cómo no?. No voy a polemizar con el Arq. Brenna, es un Colega, lo respeto, como cualquier gestión, como sí yo hubiese sido Secretario, Intendente o como en mi cargo de Concejal, repartirnos aciertos y errores, sus palabras son apresuradas, impulsadas por el enojo, y sería muy bueno, que tenga primero, una visión crítica de toda la cuestión, antes de salir a comentar con el nivel de imprecisión que lo ha hecho en esa nota. ES todo lo que tengo que decir, por ahora, muchas gracias". \* De la Directora Terapéutica del Centro de Día "El Faro", Sra. Gabriela Girard, quien se dirige al Concejo Municipal manifestando que, desde el año 2005,

dicha institución organiza los "Juegos de Habilidades Motrices", donde comparten con otras instituciones de la región una jornada en la que se desarrollan actividades recreativas. Este año se llevará a cabo la 9ª edición, el jueves 7 de noviembre del cte. año, entre las 09:00 y las 14:00 hs., en las instalaciones del Club Atlético Unión de nuestra ciudad. Por tal motivo, invita a los Sres. concejales al Acto de Inauguración de los mismos, que dará comienzo a las 09:30 hs.. Sin más, saluda atentamente.- **4º) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría se procede a su lectura. **Nº 2297/13: Art. 1º)** Designa, a partir del 1 de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación y Gobierno, a las siguientes personas: Gisella Barreto DNI 29.294.985, Cat. 8; María Florencia Nuñez DNI 29.063.070, Cat. 19 y Alejandra Villarruel DNI 26.159.210, Cat.8.- **Art. 2º)** Designa, a partir del 1 de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública a: Silvina Andrea Rojas DNI 31.369.515, Cat. 8. **Art. 3º)** Designa, a partir del 1 de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo a: Esther Alejandra Farías DNI 26.837.618, Cat. 10.- **Art. 4º)** Designa a partir del 1 de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a las siguientes personas: Daniela Moyano DNI 24.850.227, Cat. 16 y Natalia Giraudó DNI 30.301.348, Cat. 17. **Art. 5º)** Designa a partir del 1 de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes personas: Darío Zanetti DNI: 27.947.146, Cat. 8; Fabio Marengo DNI 29.900.117, Cat. 8; Ricardo Villarruel DNI 27.947.081, Cat.8; Ángel Romero DNI 21.826.245, Cat.8; Hernán Cáceres DNI 26.377.917, Cat.8; Juan Eduardo Pronotti DNI 25.751.833, Cat.8; Mariano Marín DNI 33.427.755, Cat. 8; Mario Toloza DNI 18.387.187, Cat. 8; Claudio Ulman DNI 32.703.330, Cat.8; Gabriel Bauducco DNI 25.651.439, Cat. 8 y Alejandro Marengo DNI 24.490.953, Cat. 8. **Art. 6º)** Designa, a partir del 1º de Octubre de 2013, para desempeñarse en la Secretaría del Concejo Municipal, a: Marina Mondino DNI 31.867.086, Cat. 8. **Art. 7º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno. **Art. 8º)** Remítase copia del presente Decreto a la Subdirección de Personal.- **Art. 9º)** Regístrese.- Finalizada la lectura del presente Decreto, este no presenta

objecciones.- 5º) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo: N° 356/13: Art. 1º) Adjudicase a la firma FAVIAL de Eduardo Faudone, el Concurso Público de Precios, según Resolución N° 3755/2103, por un monto de \$ 53.500.- (Pesos: Cincuenta y tres mil quinientos).- Art. 2º) Comuníquese a la firma FAVIAL, de Eduardo Faudone, la adjudicación del llamado a Concurso de Precios, a través de Resolución N° 3755/2103.- Art. 5º) Regístrese.- Finalizada la lectura de la Resolución precedente, esta no presenta objeciones.- 6º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno: Secretaría procede a la lectura de los mismos. 6-a-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO: Los Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; CONSIDERANDO: Que en primer término se presentó el Proyecto que disponía declarar de utilidad pública la instalación del "Sistema de Seguridad Pública Comunitaria", y en segundo término otro Proyecto el que establece la creación de un Sistema de Video Monitoreo Urbano; Que efectuado un exhaustivo análisis en comisión, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone la elaboración de un nuevo Proyecto de Ordenanza unificando criterios de ambos por lo que la normativa sancionada quedará redactada de la siguiente manera: "VISTO: La necesidad de contar con herramientas tecnológicas, que coadyuven a garantizar la seguridad colectiva de la ciudadanía de la ciudad de Sunchales, y; CONSIDERANDO: Que la instalación de cámaras, como sistema de video de monitoreo urbano, es uno de los instrumentos tecnológicos que pueden guardar información y visualizar acciones particulares o colectivas que pueden devenir en actos ilícitos o contravenciones; Que sin embargo, la video vigilancia no es una actividad que pueda considerarse neutra desde la perspectiva de los derechos fundamentales, sino al contrario, presenta un amplio potencial limitador de derechos - en razón de los derechos que puedan verse afectados - y en ocasiones intenso - atendiendo al grado de restricción que puede ocasionar sobre determinados derechos fundamentales; Que el derecho a la propia imagen es especialmente vulnerable, puesto que consiste precisamente en la facultad de oponerse a la captación y divulgación de la imagen reconocible de un sujeto sin su consentimiento. Pero, también como vehículo de intrusión, la video vigilancia podría

afectar los derechos a la inviolabilidad del domicilio si los dispositivos de captación tuvieran un alcance y orientación que permitiera la obtención de imágenes en el interior de una propiedad, e incluso tiene potencialidad lesiva del derecho al secreto de las comunicaciones cuando, a través de este mecanismo se diera la captación inteligible de una comunicación entre dos o más sujetos (piénsese no sólo en el lenguaje oral, sino también en el lenguaje de signos); Que además, en la medida en que los datos captados puedan pasar a formar parte de una base de datos, se encuentra también en juego el derecho a la protección de datos personales; Que la Ley Provincial N° 13.164 regula la instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos de personas físicas, obtenidas en lugares públicos o privados de acceso público, ya sean abiertos o cerrados y establece las reglas para el posterior tratamiento de la información colectada, con el objetivo de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos y la prevención de los delitos y faltas sin poner en riesgo las garantías individuales ni afectar derechos por efecto del tratamiento indebido de la información derivada de las captaciones; Que dicha ley establece medidas de protección de los derechos que puedan verse vulnerados por el uso de estas videocámaras, siendo su medida más trascendental el establecer la confidencialidad de la información -en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 25.326-, lo cual significa que dicha información sólo podrá ser requerida por autoridad judicial competente que se encuentre abocada a la investigación o al juzgamiento de causas contravencionales o penales. La misma tiene por "objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional"; Que además, a través de la instalación de video cámaras de vigilancia, el órgano jurisdiccional encargado de investigar delitos podrá contar con una herramienta idónea para primero, prevenir o indagar la comisión de actos ilícitos, y segundo, de constatar éstos,

esclarecer el hecho e investigar a los posibles sospechosos; Que el sistema de Video Monitoreo Urbano Municipal tiene como propósito primigenio colaborar en la prevención de delitos y contravenciones, evitar la comisión de infracciones de tránsito, y contribuir paralelamente al control vehicular; Que la ciudad cuenta con empresas privadas que poseen infraestructura edilicia y tecnológica, recursos humanos y económicos, que pueden ayudar a estructurar un proyecto de articulación público-privada, en el cual estas puedan colaborar otorgando en donación las primeras cámaras tipo domo de última generación y la autorización temporal para el uso de su centro de monitoreo, con el objeto de comenzar con el monitoreo urbano; Que en este orden de estructuración, el municipio deberá hacerse cargo del costo que genere la conectividad a través de fibra óptica, entre las distintas cámaras distribuidas en la ciudad y el centro de monitoreo, como así también de la erogación que demande el personal que sea necesario sumar al Centro de Monitoreo con el que cuenta la empresa; Que todas las condiciones de funcionamiento, plazo perentorio del uso del espacio, responsabilidades de los intervinientes, confidencialidad y seguridad de las imágenes, serán plasmadas en el respectivo convenio reglamentario que sea celebrado entre ambas partes; Que finalizado el plazo perentorio del acuerdo, el municipio deberá trasladarse a su propio Centro de Monitoreo, para lo que, con la puesta en funcionamiento del monitoreo urbano que aprueba y da inicio a partir de la puesta en vigencia de la presente ordenanza, se deberán generar los recursos para la concreción del mismo; Que, a través de los procedimientos y disposiciones que correspondan, y aprovechando las tecnologías utilizables, el Municipio considera adecuado y oportuno el establecimiento de un Sistema de Video Monitoreo Urbano en distintos ámbitos de nuestra ciudad; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Art. 1º) CREACIÓN:** Créase el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad. A tales efectos se procederá a instalar cámaras en distintos espacios públicos del distrito Sunchales, los que serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 5º de la presente.- **Art. 2º) FINALIDAD:** Las cámaras

captarán, grabarán y emitirán imágenes en lugares públicos, abiertos o cerrados, y el personal que preste su servicio en el Sistema de Video Monitoreo Urbano, se encargará del posterior tratamiento con el fin de contribuir al mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y vial. Desde el Sistema de Video Monitoreo Urbano se podrán realizar acciones tendientes a coordinar el despacho de operativos específicos de orden público o de operativos conjuntos entre las distintas fuerzas de Seguridad y del Municipio, a fin de actuar frente a eventos que ocurran o que se prevean posibles hechos que impliquen faltas, infracciones o violencia, con el fin último de preservar la mejor convivencia ciudadana y la utilización pacífica y ordenada de lugares públicos, abiertos o cerrados. Asimismo se podrán realizar mediciones de flujo vehicular las que podrán aportar datos para estudios de impacto vial, los que servirán para generar acciones de ordenamiento vehicular. Este sistema contribuirá también para proveer información útil para el diseño y puesta en práctica de políticas públicas de planificación y diseño urbano.- **Art. 3º) AUTORIDAD DE**

**APLICACION:** La Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, o la que la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Contralor de toda cuestión que se suscite en el marco de la recepción, almacenamiento y disposición de las imágenes que se registran en el Sistema de Video Monitoreo Urbano.- La Autoridad de Aplicación deberá arbitrar las medidas necesarias para tener un fluido diálogo e interconsultas con las instituciones que se ocupen directa o indirectamente de la seguridad y el control público, tendiente a generar una política de trabajo activa que involucre el compromiso de todos los actores sociales de la comunidad.- **Art. 4º) FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA:** El Sistema de Video Monitoreo Urbano comprende la instalación de cámaras de seguridad de alta definición y se regirá por los principios de proporcionalidad, razonabilidad e intervención mínima, reconociéndose como límite el respeto a los derechos humanos y garantías consagradas, ponderándose ante cada caso particular la relación existente entre la finalidad perseguida y la posible afectación de derechos. En el manejo del sistema de monitoreo y tratamiento de imágenes se deben respetar y proteger los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen de las personas, de conformidad con los principios consagrados

en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley Nacional N° 25.326 y Ley Provincial N° 13.164. El Sistema de Video Monitoreo Urbano contará con un sistema de control operativo mediante el cual se registrarán las imágenes emitidas por las cámaras, datos que serán almacenados por un plazo de 30 (treinta) días.- **Art. 5°) COMISIÓN DE GARANTÍAS DEL SISTEMA DE VIDEO Y MONITOREO URBANO:** Se crea la "Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano", que está integrada de la siguiente manera: **a)** Un/a concejal/a por Bloque. **b)** Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. **c)** Un (1) representante de la Policía de la provincia. **d)** Un (1) representante de Gendarmería Nacional. **e)** Un (1) representante de la Dirección de Seguridad Rural.

**Art. 6°) FUNCIONES Y FACULTADES:** La Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano será presidida por un concejal, elaborará su reglamento interno y sus reuniones se llevarán a cabo en la sede del Concejo Municipal o donde la Comisión lo determine. La Comisión de Garantías del sistema de video monitoreo tendrá las siguientes facultades: \* Proponer y consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación del sistema de video monitoreo urbano. - \* Requerir informes a las autoridades. \* Elaborar y formular recomendaciones. **Art. 7°) LUGARES DE INSTALACIÓN:** La instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la ciudad se hará primeramente dentro de un ámbito geográfico delimitado por los accesos o ingresos y en otros lugares, identificados en el plano que se incorpora como Anexo N° I a la presente. La determinación de futuros lugares de emplazamiento se realizará con acuerdo de la Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano.-

**Art. 8°) CENTRO DE MONITOREO:** El Sistema de Video Monitoreo Urbano estará a cargo del personal específicamente habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir anualmente al Concejo Municipal, la nómina total de personas que se encuentren cumpliendo funciones y/o habilitadas, para el ingreso al Centro de Monitoreo Urbano. La implementación del Sistema de Video Monitoreo Urbano, se regirá por los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración, Acta Reglamentaria y Actas de confidencialidad que, como Anexos N° II, III, IV y V integran la presente ordenanza.- Autorízase al

Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los acuerdos que estime convenientes a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo.- **Art. 9º) CAPTACIÓN DE LAS IMÁGENES:** Toda vez que el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano observe hechos y/o conductas que pudieran merecer la intervención de la fuerza pública, procederá a registrar todos aquellos datos que permitan el posterior acceso al registro del evento, de resultar necesario, dando el correspondiente aviso a las autoridades competentes. **Art. 10º) TRATAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS IMÁGENES O ARCHIVOS:** Las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano tienen carácter confidencial y sólo pueden ser requeridas por autoridad judicial competente. El personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano está obligado al secreto profesional. El deber de secreto puede ser revelado a solicitud de magistrado judicial cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano, salvo lo dispuesto precedentemente. Las imágenes obtenidas no pueden ser destruidas antes de los treinta (30) días corridos desde su captación ni permanecer más de un (1) año de conservación en el archivo respectivo, excepto que estén relacionadas con la posible comisión de un delito, falta o con un procedimiento judicial abierto. Ante la obtención de imágenes que registren la posible comisión de un delito o falta, el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano debe dar traslado inmediato del hecho a la autoridad judicial competente, poniendo a disposición la grabación en su integridad.- **Art. 11º) PUBLICIDAD. CARTELES INDICATIVOS:** Debe informarse de manera clara y permanente el emplazamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano en los espacios públicos, excepto orden en contrario de autoridad judicial competente. El lugar sujeto a observación remota debe estar señalado con cartel indicativo y claramente visible, con la leyenda "Municipalidad de Sunchales".- **Art. 12º) SANCIONES:** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo al régimen disciplinario correspondiente y a las sanciones establecidas en la Ley Provincial N° 13.164 (instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos), la Ley Nacional N° 25.326 (protección de los datos personales), la Ley Nacional N° 24.766

(confidencialidad sobre la información) y el Código Penal de la República Argentina.- **DEL PROCESO DE LICITACIÓN. Art. 13°)** Declárase de utilidad pública, la instalación del "Sistema de Video Monitoreo Urbano para los lugares públicos, abiertos o cerrados de la ciudad de Sunchales. **Art. 14°)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a realizar el LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano. **Art. 15°)** Créase una Comisión integrada con los siguientes miembros: un representante de instituciones que integren la Junta de Seguridad y 2 representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretario de Coordinación y Gobierno, y el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, conjuntamente con la Asesoría Legal y un representante del Área de Subdirección de Sistemas, para supervisar el proceso licitatorio, la adquisición y/o alquiler de equipos, su instalación, funcionamiento, etc.. **Art. 16°)** Llámase a Licitación Pública a partir del 11 de noviembre de 2013, hasta el 26 de noviembre de 2013, con el objeto de contratar el servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano, en zonas determinadas de la ciudad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo N° VI se adjunta a la presente.- **Art. 17°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, de la presente deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en horario de 7 a 12; siendo el costo del mismo de \$ 200 (Pesos: doscientos).- **Art. 18°)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para el servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 19°)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Coordinación y Gobierno, en presencia de los interesados, el día 28 de noviembre a la hora 11:00.- **Art. 20°)** Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales. **Art. 21°)** Confórmase la Comisión de Pre-adjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la adjudicación del

servicio de conectividad, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, el Secretario de Hacienda e Inversión Pública y la Asesoría Legal y Técnica.- **Art. 22º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios, para un correcto funcionamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano. **Art. 23º)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 1º de noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Como bien se ha dado

lectura recién, por Secretaría, este es un Despacho que hoy ve la luz, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, en el cual hemos trabajado a conciencia y con la seriedad que viene realizando y analizando los Proyectos, este Cuerpo Legislativo. En su momento, el Departamento Ejecutivo Municipal puso a consideración, de este Cuerpo Legislativo, dos proyectos de Ordenanza. En primer término se presentó, el disponía Declarar de Utilidad Pública, la instalación del "Sistema de Seguridad Pública Comunitaria", y el segundo, un Proyecto que establece la creación de un Sistema de Video Monitoreo Urbano. Es decir, como lo dije anteriormente, este Concejo se ha reunido en reiteradas oportunidades, ha estado charlando, debatiendo cada uno de los artículos en cuestión, fundamentando legalmente algunos, que consideraban que podían ser inaplicables en este tipo de situación, para este tipo de Ordenanza. También, a los fines de constatar in situ el funcionamiento de todo este sistema de monitoreo, la Presidenta, Sra. Cecilia Ghione, el Concejal Horacio Bertoglio y el Concejal Pablo Pinotti, se han dirigido a la ciudad de Santa Fe a observar, cómo funcionaba este Centro de Monitoreo, las ventajas que tenían, los pro y los contra de todo este sistema y traer también, ellos, una experiencia personal, para poder aportar a las reuniones de Comisión. Posteriormente también, nos hemos reunido con el Subsecretario de Seguridad, el Sr. Gabriel Cheirano, que ha tenido también, su experiencia, al recorrer algunas ciudades, que cuentan con este sistema de video monitoreo urbano y, entre todos, tratamos de realizar la mejor Ordenanza, que consideramos y entendemos, que hoy ve la luz y puede ser aplicable a esta ciudad. Hoy sabemos, que este sistema de monitoreo es una cuestión,

que bien, de contar con las herramientas tecnológicas, que tiendan a garantizar la seguridad colectiva de la ciudad de Sunchales, pero también entendemos, que este Sistema puede causar una serie de perjuicios, si no se utiliza debidamente y con la responsabilidad que esto amerita. La instalación de cámaras, como sistema de video de monitoreo urbano, es un instrumento tecnológico que pueden guardar información, visualizar las acciones particulares o colectivas, que pueden derivar en actos de ilícitos o contravenciones. Como lo dije anteriormente, parece que es un sistema apropiado e importante, con esto no vamos a combatir el delito, hay que convenirse, hay que tener uso de razón y realmente ser frontal, con esto lo que vamos hacer nosotros, es tratar de prevenir algún hecho delictivo que pueda ocurrir en la ciudad, donde esté delimitado o exista una cámara que pueda detectar esto, o bien, alguna contravención que pueda causar o pueda cometer algún vecino, pero si con esto vamos a pensar que nosotros, vamos a erradicar el delito, estamos completamente equivocados, es una herramienta más, que tiene el Municipio, es una acción más que hace el Municipio, como para poder llevar adelante una serie de situaciones y prevenir, en este caso, cualquier hecho delictivo, que se pueda producir en la ciudad. También el Derecho a la Propia Imagen, es especialmente vulnerable, puesto que consiste, precisamente, en la facultad de ponerse a la captación y divulgación de las imágenes reconocibles de un sujeto, sin su consentimiento. La video vigilancia podrá afectar los derechos de la inviolabilidad del domicilio, si los dispositivos de captación tuvieran un alcance y una orientación, que permitan la obtención de imagen en el interior de una propiedad. Hoy sabemos, que legalmente, todo este tipo de situaciones está normado, está legislado, hay muchas acciones, muchos juicios, en particular, por este tema, porque se viola el derecho a la intimidad. Entonces, es un tema que no es menor y tenemos que dejarlo de lado, al momento de distribuir y, en este caso, establecer el sentido en el cual vamos a ubicar una cámara, en la ciudad de Sunchales. Esto es, a los fines de evitar también, que nosotros, como Municipio, causar algún perjuicio a un vecino, el cual tiene todo su derecho de evitar que sea filmado, en el interior de su domicilio, por supuesto. Hay una Ley Provincial, que es la Ley N° 13.164, esta normativa legal regula la instalación y uso del sistema de captación de imágenes y sonidos de personas físicas, obtenidas en

lugares públicos o privados, de acceso público, ya sean abiertos o cerrados y establece las reglas para el posterior tratamiento de la información colectada, con el objeto de garantizar la convivencia ciudadana. Ya, como lo dije anteriormente, la prevención de los delitos y las faltas, sin poner en riesgo las garantías individuales. Esto también, es una herramienta que puede ser solicitada y tiene mucha trascendencia, lo hemos visto por medios televisivos, la importancia que tiene hoy, tener una cámara de video vigilancia, sobre todo para la justicia, cuando tiene que indagar, buscar antecedentes o pruebas, para poder esclarecer un hecho delictivo. Hoy la justicia, sabemos que, a través de Oficio Judicial, puede pedir esa información, el órgano competente tiene la obligación de entregárselo al órgano jurisdiccional que está investigando un delito, para contar con una herramienta idónea para poder aplicar o poder utilizar como prueba, ante un hecho delictivo, que se está averiguando. Primero, puede esclarecer el hecho, investigar los posibles sospechosos, a través de la captación de las imágenes que puedan hacer las cámaras. También debemos decir y es importante resaltarlo, que hoy en día, la Municipalidad cuenta con empresas privadas, que poseen infraestructura edilicia y tecnológicas, recursos humanos y económicos, que pueden ayudar a estructurar un proyecto de articulación público - privado, en el cual estas puedan colaborar, otorgando en donación, las primeras cámaras, tipo domo de última generación y la autorización temporal, para el uso de su Centro de Monitoreo, con el objeto de comenzar con el monitoreo urbano. Con esto, nos estamos refiriendo a que, en este caso, la Empresa Sancor Seguros, a través de su Centro de Monitoreo nos está facultando, nos está permitiendo la posibilidad de poder iniciar lo que es, la actividad o las tareas de control de su Centro, que tiene constituido para tal fin. Esto va a ser, para nosotros, una ayuda importante como Municipio, porque como todos sabemos, la erogación que esto implicaría, de poner en funcionamiento este Sistema. Sabemos, lo que hoy son, las arcas del Municipio, están bastante complicadas para erogar dinero, para llevar a cabo esta gestión y me parece que hoy, para Sunchales, es un sistema preventivo que podría traer soluciones y ser importante en este tema de las Cámaras, que también funcionan en todos los lugares donde, hoy por hoy, están habilitadas o está actuando este Sistema, o este Centro de Monitoreo. Es importante re-

saltar que la Provincia, y tal es así, es un Proyecto de Ordenanza, que amplía el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, en la suma de doscientos sesenta mil pesos, que es el Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero de Proyectos de Video Vigilancia, en Ciudades y Comunas de Santa Fe. Este también, es un importe que hemos recibido de la provincia, el cual será destinado para poner en funcionamiento y se pueda llevar adelante, este tipo de actividad. Además, es importante mencionar que en orden de estructuración, el municipio deberá hacerse cargo del costo que genere la conectividad, a través de la fibra óptica de las distintas cámaras distribuidas en la ciudad y el centro de Monitoreo, como así también, las erogaciones que demande el personal, que será necesario sumar al Centro de Monitoreo con el que cuenta la empresa, para poder realizar o poder llevar adelante este tipo de actividad. Este Proyecto de Ordenanza, como lo dije hoy, ve la luz, a través de un largo trabajo, hace un tiempo que ya estamos trabajando en esta normativa, quisimos tratar, como lo dije anteriormente, de hacerlo lo más equitativo posible, en cuanto a la parte legal y me parece, que se ha hecho un trabajo muy importante. Entiendo que, con el transcurso del tiempo y como toda cosa nueva, tendremos que ir haciendo algunas modificaciones, pero me parece que, por lo que es el tema, de la seriedad con la que se ha trabajado en este sistema, queda de manifiesto con la normativa que hemos redactado, para tener su despacho en el día de hoy. Como lo dije recientemente, esta normativa cuenta con veintitrés (23) artículos, en cada uno de ellos se menciona, cual es la fundamentación de este Centro de Monitoreo. El Artículo 1º habla de la creación: "Créase el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política, tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad. A tales efectos, se procederá a instalar cámaras, en distintos espacios públicos del distrito Sunchales, los que serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal". Esto es importante dejarlo de manifiesto, acá la intención es establecer cinco cámaras de seguridad. En principio, se estará arrancado, se estará iniciando con ese número, estableciendo los lugares de instalación. En otros de los artículos menciona, cuáles son los lugares de instalación: "La instalación de cámaras de seguridad, en puntos estratégicos de la ciudad..." y, en este caso, hay un plano que figura, como Anexo N° I, de lo que es la normativa, en el cual están

establecidos los lugares de ubicación, están dentro del ámbito geográfico, delimitado por los accesos o ingresos a la ciudad. La Finalidad, ya la hemos dicho antes, en los considerandos, que es captar grabaciones, emitir imágenes de lugares públicos, que pueden ser abiertos o cerrados, pero siempre hablamos de lugares públicos, para no violar el derecho de intimidad, como lo he mencionado anteriormente, y tener alguna cuestión o algún problema de índole legal. La autoridad de aplicación, en la actualidad, va a ser la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, o la que la reemplace en el futuro. También, y a los fines de garantizar el Sistema de Video Monitoreo Urbano, se va a crear una Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano", una función importante y es un punto que debemos tener en cuenta esto, para evitar el tema de cualquier inconveniente que pueda surgir. Esta comisión de garantía, tenderá a brindar las garantías necesarias, en el Sistema de Vice Monitoreo Urbano. Esa Comisión, estará integrada de la siguiente manera: Un/a Concejal/a por Bloque; dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un representante de la Policía de la Provincia; un representante de Gendarmería Nacional y un representante de la Dirección de Seguridad Rural "Los Pumas", para que se pueda llevar a cabo o puedan solucionar cualquier inconveniente, que pueda surgir, en el funcionamiento del mismo. Las facultades y esta Comisión de Garantía, tienden a proponer y consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal, la ampliación del sistema de video monitoreo urbano, requerir informes a las autoridades y elaborar y formular recomendaciones. Posteriormente sí, vuelvo a reiterar, con el correr del tiempo pueden surgir nuevas facultades o nuevas funciones, lo cual será cuestión de análisis y se podrá ampliar este artículo, correspondiente a esta Ordenanza. El Centro de Monitoreo Urbano, estará a cargo del personal habilitado por el D.E.M., como lo dije anteriormente, el Departamento Ejecutivo Municipal será quien nombrará a las personas a quienes corresponda la atención del mismo. Un punto importante y que debemos tener en cuenta, es la captación de las imágenes, toda vez que el personal del Sistema de Monitoreo Urbano observe hechos o conductas, que pudieran merecer la intervención de la fuerza pública, procederá a registrar todos aquellos datos, que permitan el posterior acceso al Registro del evento, que resulte necesario, dando el correspondiente aviso a la autoridad competente. Esto,

creo que es fundamental, es importantísimo y acá también pasa, por la capacitación que pueda recibir la persona que está utilizando este sistema de Video, él va a tener que estar muy atento, va a tener que captar la situación de un hecho delictivo o una contravención y dar aviso a la autoridad competente, para que automáticamente, la persona pueda, en este caso la autoridad de aplicación pueda intervenir y poder evitar lo que sea un delito o alguna contravención. Esa es la finalidad, que tiene esto, la finalidad es la prevención, o en caso que esté el hecho consumado, la rápida intervención de la autoridad policial, para poder esclarecer, a la brevedad, el hecho delictivo. En su artículo 10°) también habla del tratamiento y preservación de las imágenes o archivos: "Las imágenes obtenidas, por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano, tienen carácter confidencial y sólo pueden ser requeridas por autoridad judicial competente". Esto, como lo he explicado anteriormente, por una cuestión legal, acá se habla del secreto profesional y nadie podrá, quien maneja este tipo de Cámaras, podrá salir a comentar cualquier situación que pueda haber o que pueda observar de algún hecho delictivo, o cualquier cosa que pueda ocurrir en la ciudad. Si es así y pasa algo, sobre un hecho delictivo, deberá dar primero aviso a la autoridad competente y luego, se guardarán las imágenes por un tiempo y deberán ser otorgadas por medio de un oficio judicial, en caso que lo requiera el juzgado competente, para intervenir con las actuaciones penales. Como lo dije, las imágenes obtenidas, no pueden ser destruidas antes de los treinta días corridos desde su captación, ni permanecer más de un año de conservación en el archivo respectivo; excepto que estén relacionadas con la posible comisión de un delito, falta o con un procedimiento judicial abierto. Esto también es importante tenerlo en cuenta, la cuestión de los tiempos es un tema legal, no es una cuestión que se nos ha ocurrido a nosotros, sino que esto lo hemos analizado, lo hemos estudiado y lo hemos averiguado, por ese motivo, es la cuestión de los plazos que hoy estamos poniendo en este artículo. Esta normativa, también habla de la publicidad, carteles indicativos, o sea, está también establecido en la normativa de índole provincial, que regula todo este tipo de situaciones, que deberá informarse de manera clara y permanente el emplazamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano, en los espacios públicos. Nosotros, cuando vamos generalmente a un lu-

gar, donde funciona este tipo de sistemas, podemos observar un cartel con indicación, que dice: Cámara de Vigilancia, Video Vigilancia y abajo, sí o sí, debe tener la inscripción de la Municipalidad de Sunchales, para determinar, cual es el órgano que está controlando o que está llevando adelante, este tipo de gestiones. Posteriormente también, se va hacer el proceso del Art. 13° en adelante. Se habla ya, del proceso de licitación, como lo he mencionado anteriormente, acá se va a llamar a Licitación, para la adquisición del servicio de conectividad, para este sistema de Video Monitoreo. El Llamado a licitación, lo realizará el Sr. Intendente Municipal, el mismo será a partir del 11 de noviembre de 2013, hasta el día 26 de noviembre de 2013. Los Pliegos de Bases y Condiciones, deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, todos los días hábiles, en el horario de 07:00 a 12:00 y el costo, que va a tener ese Pliego, es de \$200.- En otro artículo también menciona, que las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales Licitación Pública para el Servicio de Conectividad, para el Sistema de Video Monitoreo Urbano. La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en el Palacio Municipal, en la Secretaría de Coordinación y Gobierno, el día 28 de noviembre a la hora 11:00, pudiendo participar todos los interesados. Es una cuestión legal, también una cuestión de forma, que la publicación de este tipo de Llamado a Licitación se deberá informar, a través del Boletín Oficial, por el término que marcan las normativas legales vigentes. El resto del articulado, es de forma. También hemos mencionado, oportunamente, que esta normativa tiene anexos, el Anexo I, contiene un plano, donde se establecen los lugares donde van a estar colocadas las cámaras de video vigilancia. Posteriormente, hay un Anexo II, donde habla de un Convenio, que se firmará con la Empresa Sancor Seguros, quienes van a llevar adelante todo lo que es la disponibilidad del espacio físico, donde cuenta el funcionamiento del sistema de Video de la empresa misma y nos estarían facilitando este espacio, hasta que la Municipalidad sea provista de medios necesarios, para que podamos nosotros, de manera independiente, comenzar a poner en marcha este sistema con lo que implica, vuelvo a reiterar, la capacitación de personal, el tema del costo para poner en funcionamiento este tipo de situaciones, que la erogación no es tan barata. Posteriormente,

habla de un Anexo III, que es el Acta Reglamentaria del Sistema de Video Monitoreo Urbano, en el cual están todos los puntos que deberá cumplir o que reglamentan el sistema. A su vez, hay un Acta de Confidencialidad, que esto no es poca cosa y es muy importante. Este es un proyecto, como lo dije anteriormente, de Ordenanza, el cual hoy tiene su Despacho del Concejo en pleno, me parece, que es un proyecto donde se ha trabajado con suma seriedad, sabiendo, como hacemos con cada uno de los proyectos, pero sabiendo primero, la necesidad que hay en la ciudad o el malestar que hay en la ciudad, por la inseguridad que nos toca a todos los Sunchalenses, la verdad que nosotros, diariamente, somos receptores de esos reclamos y entiendo que eso es una cuestión o por lo menos un paso importante, para no combatir el delito, sino prevenir cualquier hecho delictivo. Así que dicho esto, y dado que se trata de un Despacho de comisión del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo, Sra. Presidenta. Muchísimas gracias". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "El Concejal ya ha detallado y se extendió en el Despacho de este proyecto de Ordenanza, que hoy se va a aprobar. Me parecía interesante incorporar algunas cuestiones, que tienen que ver más, con el recorrido del proyecto. Esta fue una propuesta de campaña, el primer proyecto se presentó el año pasado, en donde el Ejecutivo presentaba un proyecto, que solamente llamaba a licitación y declaraba de interés, un sistema de monitoreo urbano, nosotros como Bloque del Centro Progresista, le hemos hecho una serie de preguntas, sobre una serie de dudas, respecto a ese proyecto original, a las cuales han accedido, desde el Ejecutivo Municipal y han presentado un segundo proyecto, que ingresó en agosto de este año. Verdaderamente se puede decir, que fue un proyecto abierto, no un proyecto blindado, en el cual nosotros hemos podido incorporar, desde el punto de vista de lo conceptual, hablando de los considerados y también, en lo que tiene que ver con lo resolutivo. Es un dato bastante importante en el tratamiento de este tipo de proyectos. En primer lugar, me parece, que no se puede tomar la video vigilancia, como una actividad que pueda considerarse neutra, desde la perspectiva de los derechos fundamentales. Por ello, ante la intervención del estado, es imprescindible implementar medidas que lo regulen y controlen, para que esas imágenes captadas, grabadas y almacenadas, no vulneren los derechos al honor, a la intimidad y privacidad de las per-

sonas, derechos inalienables, que están expresados en la Constitución Nacional. Además, refiriéndome un poco ya, a lo que tiene que ver con el articulado, lo resolutivo. Hablamos del funcionamiento del sistema, nosotros hemos hecho incorporaciones en estos artículos, en el funcionamiento del sistema de video monitoreo urbano, que comprende la instalación de cámaras de seguridad de alta definición y se regirá por los principios de proporcionalidad, razonabilidad e intervención mínima, eso está escrito. Además, incorporamos el cumplimiento y el correlato con la Ley nacional 25.326 y Ley Provincial N° 13.164, mencionada por el Concejal, que tiene que ver con la Ley Provincial de Video Monitoreo y recalcar esto de que son de carácter temporal las grabaciones. También otra cosa, que hemos incorporado y que nos parecía importante a la hora de las garantías, es la Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano, que no es una creación nuestra, sino que está expresado en la Ley Provincial y la Municipalidad de Rosario, la Ordenanza de Rosario que habilita el Sistema de Video Monitoreo de esa ciudad, también la crea. Nosotros creamos esa comisión, la incorporamos al proyecto original con la característica de incorporarle diferentes actores por bloque y la serie de funciones y facultades a llevarse a cabo. Respecto a la publicidad en carteles, que no estaba, el hecho de dar alerta a las personas, los transeúntes que están en la vía pública, en los lugares donde hay cámaras debe estar señalizado y debe ser pública esa información. Acá hay un punto que tiene que ver, específicamente, con el centro de monitoreo, en el cual el personal estará habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Se debe remitir anualmente al Concejo Municipal la nómina total de personas que intervengan en el funcionamiento. A su vez le incorporamos, originalmente estaba, pero le hemos hecho algunos agregados, al convenio de colaboración, que se firme entre el municipio y la empresa, que facilitaría el espacio físico para el centro de monitoreo, el acta reglamentaria, que sí pueden leerla o revisarla, es muy similar a un protocolo de actuación de cómo debe funcionar y cuáles son las intervenciones mínimas, que se debe hacer, dentro de un centro de monitoreo. Dentro de esta acta reglamentaria también, para aclararlo, el servidor de almacenamiento de imágenes es de propiedad del municipio, no se va a utilizar el servidor del centro de monitoreo existente y sólo se conectarán a ese servidor de almacenamiento de imágenes

las cámaras propiedad del sistema de monitoreo del municipio. Asimismo, incorporamos sanciones que nos estaban en el proyecto original, que nos parecía fundamental que estén expresadas y que se referencien con normativas Nacionales y Provinciales. Originalmente había una sola acta de confidencialidad, que la debía firmar el personal a cargo del centro de monitoreo, a nosotros nos parecía pertinente e importante incorporar el acta de confidencialidad de la empresa a cargo, en este caso, del lugar del centro de monitoreo. Hay que decirlo, el convenio tiene duración hasta el 1º de julio de 2015, en donde se finaliza con este convenio de colaboración. Los Concejales estamos convencidos y esperamos que el Ejecutivo lo cumpla, de llevar adelante el propio Centro de Monitoreo Urbano Municipal, dependiendo pura y exclusivamente del municipio. Como lo citó anteriormente el Concejal, el centro de Monitoreo es apenas una herramienta tecnológica complementaria, no sirve de nada, si el abordaje de la seguridad comunitaria, no se lo hace de manera integral, hemos visto experiencias interesantes referidas a lo que tiene que ver con el tránsito también en la ciudad de Santa Fe y el sistema de recolección de residuos en las zonas, donde se acumulan muchos residuos. En el caso de la zona comercial de la ciudad de Santa Fe, datos a sumar, hablo como Bloque Socialista, nos parecía salir de una posición testimonial y sumarnos a un debate que se estaba produciendo, en donde está abierto a hacer incorporaciones, generar y llevar las sugerencias posibles. Vuelvo a repetir, hemos hecho bastantes cambios en los considerandos, porque tienen que ver con una cuestión muy conceptual y además, todo lo que tiene que ver con lo resolutorio, en puntos de mucha sensibilidad. Como punto último de la reflexión, lo más importante y fundamental es la inclusión social, que es el eje básico de la propagación de todo tipo de problemáticas relacionadas al delito, que están íntimamente relacionadas con la inclusión. Nosotros, desde el Concejo, hemos discutido los dos últimos presupuestos y hemos incorporado recursos económicos a partidas, que tienen que ver con la materia de lo social. Como reflexión propia, puedo decir que hay buena voluntad, pero considero que es necesario incorporar contenidos específicos y que no sean un cascarón vacío, las políticas públicas que tienen que ver con lo social, eso es lo que yo veo, hay una necesidad. Hoy tenemos las partidas, podemos sumar mayor presupuesto, pero debemos abordarla de una manera

mucho más integral y con contenidos en políticas sociales, creo no olvidarme de ningún detalle, esto quería rescatar. El proyecto abierto, que hemos tenido la posibilidad de incorporar cambios trascendentales y esperar el cumplimiento de este proceso de año y medio, un poco más, de traspaso, y tener el propio centro de monitoreo y que podamos cumplir, tal cual está escrito, con los requerimientos básicos de esta Ordenanza. Eso es todo, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quizás me pude haber distraído o aportó algo, que quizás no haya dicho el Concejal Pinotti, quiero destacar también, que en las reuniones que hemos tenido con el Subsecretario a cargo del área, este compromiso que los Concejales tenemos y de alguna manera sostenemos, respecto al cumplimiento del plazo al 1º de julio de 2015, que implica una tarea absolutamente pro activa y decidida, que empieza por la inclusión de las partidas presupuestarias, que vamos hacer antes de fin de año, en el presupuesto 2014, para poder llegar en un año y medio, con toda la posibilidad plena de poder tener el centro de monitoreo propio. Necesitamos trabajar y poner recursos, además quiero decir que, aparte del convencimiento que ya refirió el Concejal Pinotti, está la opinión absolutamente coincidente del Subsecretario a cargo del área, del Gobierno Municipal". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Solamente citar y explayarme sobre la reunión que hemos tenido con el Subsecretario de Seguridad Pública y repensar, para elaborar una Ordenanza, que tenga que ver con la captación de imágenes, en el ámbito privado. Hoy ocurre, en esta ciudad y en otras ciudades, que empresas, comercios, personas particulares, tienen cámaras que están insertas, muchas veces, en lugares públicos y donde esto se ha salvado en diferentes localidades, a través de una Ordenanza específica, donde se genera un registro de cámaras de seguridad, que son del ámbito privado. Era eso solamente, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Un poco coincidir con lo que decían antes, a veces uno habla de qué manera trabajar en las normas municipales y en esta, que es trascendental y creo que se ha hecho un buen trabajo, como lo dijeron los que me antecedieron en la palabra, creo que también, tiene que ver con el funcionario, realmente creo que, con el Subsecretario de Seguridad se puede trabajar y muy bien, creo que en todas las Ordenanzas, en las cuales le ha tocado intervenir, porque tenían

injerencia sobre su área, se ha generado un debate que ha sido enriquecedor y que nos hemos puesto de acuerdo y no, en todos los casos es así. Quiero agregar otra cosa más, que tiene que ver con lo que decía el Concejal Bertoglio, que evidentemente no va a ser tarea mía, pero sí de los que prosigan en este Concejo, que tiene que ver con lo presupuestario y es fundamental. El otro día, en la reunión hacíamos referencia al aporte que recibió este municipio, de parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe para avanzar con el sistema de monitoreo, y de la preocupación que manifestó el funcionario, acerca de que ese aporte sea un agregado a lo que él ya tenía presupuestado para el próximo año. Evidentemente iba a ser absolutamente necesario, para que ocurra esto que estaban manifestando los Concejales anteriormente que, cuando la empresa que va a cobijar este sistema de monitoreo, termine el convenio, no estemos aquí con las manos vacías y sea, simplemente, un traspaso físico y que permita continuar con este sistema. Es decir, por un lado está lo estructural, lo edilicio, que hay que definir, y por el otro lado, la lógica necesidad y pretensión del funcionario, del Concejo y creo que de todos, que el sistema se vaya incrementando y eso también, está directamente muy relacionado, con lo presupuestario y con la gestión. Así que me parece, que son dos puntos claves y los quería destacar, creo que de esta manera se pueden hacer normativas que, por lo menos en lo intencional, tengan solidez entre el Concejo y el Ejecutivo. Después también otra cosa, que muchas veces, se lo manifestamos a los funcionarios, las normas no son definitivas en lo absoluto y pueden tener cambios permanentemente, en función de la necesidad y en función del desarrollo de lo que tratamos de escribir aquí, en el Concejo. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra la titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la moción del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, referido al sistema de video monitoreo urbano". Aprobado.- Seguidamente, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, mociono que, por Secretaría se de lectura a los puntos 6-b y 6-c del Orden del Día, dado que ambos Despachos de Comisión, son de similares características, para luego proceder a la fundamentación de los mismos". Toma la palabra la

Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, efectuada por el Concejal Marotti".- Aprobado.- Por Secretaría, se da lectura a los puntos 6-b y 6-c del Orden del Día. **6-b) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza a la Empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de calle Mitre, desde Av. Independencia hasta Mitre 82; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 01 de Noviembre de 2013.- **6-c) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de Av. Independencia, desde calle Santa Fe hacia Av. Independencia 146; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 01 de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Respecto a estos dos Despachos de comisión, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M., no hay mucho que decir, solamente las notas enviadas oportunamente por la empresa TELECOM, solicitando la autorización para realizar trabajos. En el primer caso, sobre calle Mitre, desde Av. Independencia a Mitre 82, con un monto de obra de \$ 21.668. El segundo caso es, desde calle Santa Fe hasta Av. Independencia 146, con un monto de \$37.473. Cabe aclarar que, sobre estos montos, el municipio, por derecho de construcción, cobra un 5%, son dos obras pequeñas, ya habíamos aprobado una, hace unos días, que ya ha finalizado. De manera, que no hay demasiado para agregar sobre este tema, solamente solicitar la aprobación de estos dos Despachos, ya que el Concejo municipal en pleno, así lo ha determinado. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Marotti, queda a consideración de los Sres. Concejales, la moción de ratificar estos dos Despachos de Comisión del Concejo en pleno,

autorizando a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública".- Aprobado.-

**6-d) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la ampliación del Presupuesto Municipal ejercicio 2013, en la suma de \$ 260.000.-, a fin de dar ingreso al aporte gestionado ante el Gobierno Provincial de Santa Fe, en el marco del "Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero a Proyectos de Video Vigilancia en Ciudades y Comunas de Santa Fe, según Decreto N° 2959/13; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 1° de noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, de alguna manera este Despacho, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., tal como decía anteriormente el Concejal Migliori, de que la provincia había enviado un monto de \$ 260.000, en el marco del "Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero a Proyectos de Video Vigilancia en Ciudades y Comunas de Santa Fe", según Decreto N° 2959/13. Lo que hace el Departamento Ejecutivo Municipal es, solicitar una Ampliación del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 260.000. Dicha erogación, dentro de Centro Monitoreo y Seguridad, en \$ 260.000. Este también, es un proyecto simple que, de alguna manera, ya estaba respondido con la fundamentación que hizo el Concejal Migliori, por lo que solicito su ratificación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar el Despacho de Comisión del Concejo en pleno, del Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, ampliando el Presupuesto Municipal en \$ 260.000". Aprobado. **7°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a dar lectura. **7-a) De Resolución:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos,

venciendo el 02/05/2014; Que el proyecto que recibe prórroga es el siguiente: \* Adhiere a la Ley 11.273 - Productos Fitosanitarios (Prorrogado por Resolución N° 533/2013); Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1º**) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza: \* Adhiere a la Ley 11.273 - Productos Fitosanitarios. (Prorrogado por Resolución N° 533/2013). **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1º de noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Entendiendo de que restan pocos días, para que el Concejo se expida, con respecto a las iniciativas referidas a productos fitosanitarios, era necesario disponer la prórroga de este proyecto. Por lo tanto y sin más que agregar, solicito la aprobación sobre tablas, a los Sres. Concejales, de este Proyecto de Resolución presentado por el Concejo en pleno". Aprobado. **7-b) De Declaración: VISTO:** La realización del evento deportivo denominado "Clásico de Reencuentro y Recuerdos", y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante nota recibida por este Cuerpo Legislativo, de fecha 25/10/2013 se pone en conocimiento a los Concejales de la organización del encuentro citado, el próximo 5 de diciembre de 2013, en el Estadio "Plácido Tita" del Club Deportivo Libertad; Que los organizadores, la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, pretenden con esta actividad por un lado reunir a ex futbolistas de las Instituciones Deportivas de la ciudad para que vuelvan a encontrarse dentro de un campo de juego de muchas figuras de Unión y Libertad, y por el otro persiguen un noble fin solidario; Que lo recaudado en concepto de entradas, buffet y donaciones de alimentos no perecederos será a beneficio de los chicos de la Comunidad Mocoví de la Ciudad de Tostado, quienes participarán del Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito; Que lo obtenido servirá para que estos niños puedan intervenir en este torneo, ayudándolos con la adquisición de vestimenta y por otro lado, con alimentos para que luego lleven a su Comunidad, generando un pequeño paliativo a las necesidades que están sufriendo; Que el derecho de los niños al deporte, al juego y a la recreación constituye un estímulo para su desarrollo afectivo, físico,

intelectual y social, además de ser un factor de equilibrio y auto realización; Que es deber del Estado Municipal reconocer este tipo de acontecimientos con fines benéficos más aún cuando están destinados a promover la participación de niños en actividades relacionadas con el deporte y esparcimiento; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN.- Art. 1º)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de "Interés Ciudadano" el evento deportivo solidario, denominado "Clásico de Reencuentro y Recuerdos", organizado por la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, que tendrá lugar el próximo 5 de diciembre de 2013.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente, a la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad. **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1º de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este proyecto nace, en virtud de que tomamos conocimiento, a través de una nota de la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, en donde nos informaban de la realización de un evento deportivo, denominado "Clásico de Reencuentro y Recuerdos" y en realidad, más allá de la idea, que ha tenido la Escuelita de Fútbol Infantil y el Club Deportivo Libertad, de realizar un partido de fútbol, porque en definitiva de eso se trata, entre ex deportistas de las dos instituciones que desarrollan este deporte, de manera profesional, en la ciudad. Este Concejo ha considerado de suma importancia también, el objetivo de la realización de este acontecimiento, que tiene un fin benéfico directamente relacionado con la actividad que ellos desempeñan, porque, en realidad, con la recaudación que se obtenga de este encuentro, en carácter de entrada. Creo que la entrada tiene un costo, no estoy seguro, me parece que son \$ 10 y además, se invita a la gente a que participe, con la entrega de un alimento no perecedero. Decía, con lo recaudado, además de lo que se origine también en el buffet, lógicamente van a estar colaborando con una escuelita de fútbol, con niños en realidad, porque no sé, si es correcto llamarla escuelita, pero con chicos de una Comunidad Mocoví de la ciudad de Tostado, para que puedan participar en el Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito", que tradicionalmente organiza el Club Deportivo Libertad, en el mes de diciembre. La

intención de los organizadores es ayudar a los niños, para la adquisición de vestimenta y por otro lado también, lógicamente, con alimentos, para que luego lleven a su comunidad, generando un pequeño paliativo a las necesidades que están sufriendo. Por supuesto, que el Estado Municipal, en este caso el Concejo, tiene la obligación de reconocer este tipo de acontecimientos con fines benéficos, más aún, cuando están destinados a niños, en especial a los niños relacionados con el deporte, el juego y la recreación. Es por eso que, el Concejo en pleno presenta, en esta sesión, este Proyecto de Declaración, cuyo Art. 1º) dice: El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano el evento deportivo solidario, denominado "Clásico de Reencuentro y Recuerdos", organizado por la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad, que tendrá lugar el próximo 5 de diciembre de 2013. En el Art. 2º) expresa: Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente, a la Escuelita de Fútbol Infantil del Club Deportivo Libertad. El Art. 3º) es de forma. Solicito, Sra. Presidenta, un cuarto intermedio, para analizar o conversar con los Concejales al respecto y luego, de no mediar inconveniente, solicitar la aprobación del proyecto". Toma la palabra, la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, está a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, por parte de la Sra. Presidenta, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Luego del cuarto intermedio y sin mediar modificaciones en el Proyecto de Declaración, solicito la aprobación del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar este Proyecto de Declaración del Concejo en pleno, sobre el encuentro deportivo solidario". Aprobado. 8º) **Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Leandro Migliori y José Marotti (P.J.)**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: La Ordenanza N° 885/92, que regula el estacionamiento para carga y descarga de mercaderías, en el radio céntrico de la ciudad, y; **CONSIDERANDO**: Que, debido a ello deben implementar las medidas necesarias para que las mismas cuenten con un lugar adecuado para el estacionamiento cómodo y eficaz; Que, en la actualidad, dichos vehículos deben estacionar para realizar carga y

descarga de mercaderías, en algunas ocasiones en doble fila, lo que causa un peligro constante para los vecinos que transitan por el lugar; Que, a los fines de evitar el congestionamiento vehicular en dicha zona, se considera conveniente ofrecer una opción para lograr un tránsito ordenado y organizado, evitando de esta forma accidentes; Que, el aumento de la densidad vehicular en la zona céntrica y comercios que demandan permanentes actos de carga y descarga de mercaderías a cargo de vehículos de características comerciales, utilitarios o directamente chasis, aconsejan la adecuación de las normas a las actuales circunstancias; Que, en tal sentido, se ha recepcionado inquietudes de entidades intermedias encaminadas a poner orden en la cuestión, que afecta a área urbana que por su jerarquía, refleja la imagen de toda la ciudad; Que en la Ordenanza vigente, se contempla las tareas de carga y descarga de mercaderías en los comercios ubicados en el sector citado en la normativa, para lo cual se establece que dichos trabajos deberán efectuarse en el horario de 07:00 a 10:30 y de 14:30 a 17:30; Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.), ponen a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Dispónese que los actos de carga y descarga de mercaderías en zona céntrica de la ciudad, se efectuarán de la siguiente manera: Por la mañana: en total tres horas, siendo desde las 6:00 hasta las 9:00 horas.- Por la tarde: en total tres horas, siendo este desde las 13:00 hasta las 16:00 horas.- **Art. 2º)** Los actos de carga y descarga de mercaderías en la zona precedentemente enunciada deberán efectuarse exclusivamente mediante vehículos utilitarios, comerciales o camiones, estos últimos no podrán contar con acoplados ni tener las características de semirremolques. Excepcionalmente podrán autorizarse intervenir camiones con acoplados o semirremolques atendiendo a las características de la carga involucrada, en cuyo caso se deberá notificar a la Oficina de tránsito competente, con el objetivo que tome los recaudos necesarios para evitar alteraciones en el tránsito.- **Art. 3º)** A los efectos de la presente, entiéndase por zona céntrica el área delimitada: al Este: J. V. González y O. Leguizamón; al Norte: Dentésano, al Oeste Lisandro de la Torre y; al Sur: Rotania y arterias principales, prolongaciones de Avda. Yrigoyen; Avda. Sarmiento y Avda. Belgrano.- **Art. 4º)** El D.E.M. determinará quien será el órgano competente,

de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la presente.- **Art. 5º)** El incumplimiento de las disposiciones de la presente será sancionado con multas, que se graduarán a criterio del Juzgado de Faltas Municipal y de conformidad a las disposiciones del Código de Faltas Municipal Vigente.- **Art. 6º)** Deróganse los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 885/92.- **Art. 7º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 31 de octubre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza, en el cual, con el Concejal Marotti, hemos analizado la Ordenanza N° 885/92, que regula el estacionamiento para carga y descarga de mercaderías en el radio céntrico de la ciudad. A su vez, a esto le agregamos la serie de críticas o reclamos, que hemos tenido de vecinos, sobre todo los del micro centro. Tal es así que, a raíz de los inconvenientes y conflictos que se producen con el tema de carga y descarga de mercaderías, cuando tenemos un horario establecido, pero que en realidad no se cumple, no están los controles pertinentes y por ende, cada persona, cada transportista y cada comerciante, maneja a su antojo, lo que es el horario de carga y descarga. Esta es una Ordenanza que data del año 1992, estamos hablando de 21 años atrás, donde, en ese momento, dados los inconvenientes que existían en la ciudad, se había establecido, solamente sobre Av. Independencia, una normativa que establecía, en ese sector, efectuar las tareas de carga y descarga de mercaderías, por la mañana de 7 a 10:30 y por la tarde de 14:30 a 17:30. Posiblemente, como lo he dicho recientemente, en esa época el tránsito no era tan importante como en la actualidad, la cantidad de vehículos que existían, las gestiones que realizan los vecinos en la zona céntrica, hoy vemos camiones de gran porte, que están transitando por el micro centro, lo cual implica un peligro constante y latente, para cada uno de los vecinos que transitan por las calles de nuestra ciudad. Con este Proyecto de Ordenanza, lo que proponemos, es establecer un límite en los horarios, para que no perturbe la tranquilidad de los vecinos y estos, puedan ir al centro en horarios pico, como mencionamos acá, 10:30 de la mañana o 17:30 por la tarde y no se encuentre con grandes camiones descargando mercaderías, frente a los comercios.

También entendemos y somos conscientes, que no queremos con esto causarle una traba o un perjuicio al comerciante, porque sabemos que el comerciante tiene que subsistir, tiene que vivir. Entonces, por ese motivo, también vemos la situación del comerciante y entendemos que necesitan nutrirse de esa mercadería, para poder satisfacer las necesidades de los vecinos de la ciudad. Entonces, poniendo un horario, que sea de 3 horas por la mañana, de 06:00 a 09:00 y por la tarde, de 13:00 a 16 horas, podemos estar solucionando una serie de inconvenientes y preocupaciones, que hoy tienen los vecinos, que residen en el micro centro. Obvio que este Proyecto de Ordenanza, más allá de tener el aval del resto de los Concejales, vamos a tener que juntarnos con gente del Centro Comercial, con algunos vecinos, que tienen comercios y que pueden estar afectados, pero me parece que de una vez por todas, tenemos que sancionar una Ordenanza y hacerla cumplir, en lo que respecta al tema del tránsito, porque hoy es un caos. Lo único que pido, es que una vez que esta Ordenanza tenga vigencia, que el Ejecutivo la cumpla con los controles pertinentes y no quede cajoneada, como pasó con el estacionamiento medido, en la cual hemos estado trabajando con el Concejal Bertoglio, un tiempo largo, y hoy, no la pueden aplicar. Creo que, por un tiempo no se va a aplicar esa Ordenanza, siendo tan sencillo el tema, con una serie de inspectores. La intención, es tratar de que esto se trabaje y que sea para el bien de la sociedad, en este caso, de los vecinos. En cuanto al articulado de este proyecto, he mencionado recién, el tema del horario de carga y descarga. En el Art. 2º) se establece, que los actos de carga y descarga de mercaderías, en la zona precedentemente enunciada, deberán efectuarse exclusivamente, mediante vehículos utilitarios comerciales o camiones, estos últimos, no podrán contar con acoplados, ni tener las características de semirremolques. Excepcionalmente, podrán autorizarse intervenir, camiones con acoplados o semirremolques, atendiendo a las características de la carga involucrada, en cuyo caso, se deberá notificar a la Oficina de Tránsito competente, con el objetivo que tome los recaudos necesarios, para evitar alteraciones en el tránsito. Creo que esto es importantísimo, hoy vemos en ciudades vecinas, en donde los horarios de carga y descarga están determinados y son estrictos en ese tipo de situaciones, donde fuera de ese horario, no

pueden cargar ni descargar. ¿Entonces cuál es la alternativa?. Vamos primero a Sunchales o zonas donde nos permiten descargar en cualquier horario, porque no hay prohibiciones. Entonces, tranquilamente, en los horarios que corresponden van, por ejemplo, a Rafaela y luego, vienen a cualquier horario a Sunchales, total acá, está todo permitido. Me parece que, de una vez por todas, tenemos que ponernos duros y hacer valer la Ordenanza, que contemple el horario de carga y descarga. También habla de las zonas afectadas, entiéndase por zona céntrica el área delimitada: al Este por calle J. V. González y O. Leguizamón; al Norte calle Dentésano, al Oeste Lisandro de la Torre y Rivadavia; al Sur calle Rotania y en las arterias principales, prolongaciones de Avda. Yrigoyen, Avda. Sarmiento y Avda. Belgrano, donde también estaríamos aplicando esta Ordenanza, en cuanto a la prohibición de carga y descarga, en los horarios mencionados anteriormente, porque hoy vemos camiones de gran porte, que están cargando o descargando mercaderías, en Avenidas importantes de la ciudad. Lo hacen en horarios picos, cuando en la ciudad hay mucho tráfico vehicular, para el tránsito dos o tres minutos y hasta que no terminan de descargar, no podemos avanzar, nadie controla nada. Entonces me parece que también, en las prolongaciones de lo que son las Avenidas y la importancia que tienen las Avenidas, es importante aplicar este tipo de Ordenanza. En otro artículo, se establece que el D.E.M. determinará, quién será el órgano competente de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la presente normativa. El incumplimiento, de las disposiciones de la presente, será sancionado con multas, que se graduarán a criterio del Juzgado de Faltas Municipal y de conformidad a las disposiciones del Código de Faltas Municipal Vigente. Vuelvo a reiterar, este es un Proyecto de Ordenanza, que va a ser debatido y va a sufrir muchos cambios, entiendo que vamos a tener que convocar a muchos actores, porque cada uno va a querer imponer sus ideas. También vamos a tener que contemplar, qué pasa en aquellos casos, cuando va un particular a un comercio, a cargar. Vamos a suponer, una mercadería, es un análisis muy profundo, el que vamos a tener que realizar cada uno de nosotros y también, los actores. Este caso, lo he estado charlando, en su momento, con el Sr. Jorge Chiabrando y con su hijo, explicándoles todas estas situaciones, dado que lo he escuchado en

reiteradas oportunidades, en medios radiales, criticando o cuestionando este tipo de problemas, que se están suscitando en la zona céntrica. Me parece que vamos a tener que reunirnos varias veces y varios, alrededor de esa mesa de trabajo, para sancionar, como lo hacemos siempre, la mejor Ordenanza posible. Dicho esto, Sra. Presidenta, y dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para su correspondiente tratamiento. Muchísimas gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias a Ud.. A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto, que modifica la Ordenanza N° 885/92, a Comisión para su análisis". Aprobado.- **9°)**

**Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS- PS):**

Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **9-a)**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2309/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de una fracción de terreno público, que forma parte de calle Antártida Argentina, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Ordenanza N° 1996/2010 se autorizó al D.E.M. a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de esa fracción de terreno desafectada del Dominio Público; Que luego de consultar a corredores inmobiliarios de la Ciudad de Sunchales, se determinó que el precio, del citado terreno, sea de \$ 79.200,00 (Pesos: Setenta y nueve mil doscientos); Que en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 2309/2013 se establece que, "la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda, mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente"; Que en una reunión realizada el lunes 21/10/2013 en el Concejo Municipal, con el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda y el Sr. Intendente, los Concejales fueron informados de la intención del IMV de avanzar con la construcción de 13 viviendas en terrenos propiedad del estado municipal, lotes N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Manzana 29 según plano de mensura N° 164.039, aceptados oportunamente como donación mediante Ordenanza N° 1985/2010 y su modificatoria N° 2205/2010; Que, para comenzar con el citado proyecto, las autoridades del

IMV solicitaban autorización para efectuar la venta de un terreno municipal, actualmente cedido en comodato, que está ubicado en la intersección de calles Falucho y Tucumán; Que el Directorio del I.M.V. consideraba que, con el supuesto producido de esta venta, podría comenzarse con la construcción de estas viviendas, tan necesarias para nuestra ciudad; Que es viable y necesario modificar entonces el artículo 8 de la Ordenanza N° 2309/2013 para, mediante norma municipal, destinar directamente los fondos ingresados o a ingresar por la venta de este terreno, a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda" para que el IMV pueda disponer de estos recursos a los efectos de destinarlos exclusivamente a la construcción de viviendas, de acuerdo al proyecto presentado; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícase el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 2309/2013, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 8°) Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda" para que el IMV los destine a la construcción de 13 viviendas en los lotes municipales, N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Manzana 29 según plano de mensura N° 164.039, aceptados oportunamente como donación mediante Ordenanza N° 1985/2010 y su modificatoria N° 2205/2010".- **Art. 2°)** Entrégase copia formal de la presente al Sr. Presidente del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 1° de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Como lo plantea, este proyecto trata de modificar una Ordenanza vigente, la Ordenanza N° 2309/2013. La intención de hacer esta modificación tiene que ver, en primer lugar, con una reunión que hemos mantenido con el Instituto Municipal de la Vivienda, que ha sido comentada aquí, en este ámbito, en una sesión anterior, no sólo que se produjo la reunión, sino también los motivos, mediante los cuales, el Instituto Municipal de la Vivienda estaba

planificando la concreción de un plan de 13 viviendas, en terrenos que dispone hoy, el Estado municipal, en el denominado loteo Allasia, detrás de la Casa Steigleder, cerca de las lagunas de la Cooperativa de Agua Potable. En realidad, cuando este Concejo aprobó la Ordenanza de venta, de una fracción de terreno de calle Antártida Argentina, había realizado modificaciones, en cuanto a la Partida, donde debía ir asignado el monto, que ingresara por esa venta. La venta era de \$ 79.200, y en el Art. 8º) de la Ordenanza N° 2309/2013, se establece que la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos, para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda, mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente. Es aquí, donde surge un poco la duda. Revisando esta cuestión, consideramos más apropiado que, directamente, estos fondos vayan a la cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda, en este caso también, mediante un Proyecto de Ordenanza, porque esta modificatoria es, a través de un Proyecto de Ordenanza, que vayan a la cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda, pero sean destinados específicamente, para colaborar con la realización de este plan de 13 viviendas que, evidentemente, va a necesitar de mucho más dinero. Aclaro, no lo dije antes, el Instituto Municipal de la Vivienda venía con la solicitud de la venta de un terreno, que hoy es del municipio y está en comodato, que está ubicado en calle Falucho y Tucumán, para que ese sea el comienzo de la obra, de ese ambicioso plan. De esta manera, nosotros estaríamos incorporando a las arcas, si me permiten la expresión, del Instituto Municipal de la Vivienda, la suma de \$ 79.200, para que este proyecto pueda crecer aún más, de lo que ellos tenían planificado en su momento. También estamos, de alguna manera, acomodando esta cuestión que está mencionada en la Ordenanza vigente, establece que, con ese monto de \$ 79.200, el Instituto Municipal de la Vivienda tiene que comprar tierras, tarea si se quiere poco sencilla, por los valores que hoy se están manejando en nuestra ciudad. Entonces, entendemos que, con la presentación de este proyecto estamos, por un lado, apoyando nuevamente, como lo ha hecho siempre este Concejo, con mucha responsabilidad, con mucha seriedad, esta problemática de la necesidad y falta de viviendas en la ciudad de Sunchales. Por otro lado también, de alguna manera,

dándole cumplimiento a lo que quisimos hacer, cuando se aprobó la Ordenanza de venta del lote, sobre calle Antártida Argentina. Entonces, en el articulado, directamente, la propuesta es que se modifique el Art. 8º) de la Ordenanza N° 2309/13, quedando redactado de la siguiente manera: Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda", y aquí vale la aclaración, es la partida, en la cual, mensualmente, el Ejecutivo Municipal y específicamente el Secretario de Hacienda, debe depositar el aporte mensual del Instituto, no hay una partida específica designada, para este proyecto, pero evidentemente estos \$ 79.200 el Contador y el Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, deberán aplicarlo a este plan de construcción de 13 viviendas, en los lotes municipales, N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Manzana 29, según plano de mensura N° 164.039. También tengo que aclarar, es un proyecto, que tenemos una divergencia aquí, con el Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda y con el tratamiento, que todavía está en la Escribanía, que tiene como misión, legalizar la titularidad de estos terrenos, con respecto a la numeración de los mismos, así que deberá ser también, y lo dejo plasmado en esta sesión, para el momento en el cuál se trate, deberá ser tenido en cuenta por los Concejales que estén trabajando en ello, para tratar de solucionar esta cuestión que, de acuerdo a la normativa vigente, los números de lote que están hoy expresados, en este Proyecto de Ordenanza, están de acuerdo a la Ordenanza aprobada anteriormente y en lo dominial, en lo registral, en lo específico que está tramitando la Escribanía, hay otra nominación. Hay otra cuestión en el Art. 2º), concretamente lo que hacemos, es entregar copia formal de la presente Ordenanza, al Sr. presidente del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. A veces me queda la impresión, o nos queda la impresión que, los directamente involucrados con las sanciones de las Ordenanzas, no se enteran. Entonces, de esta manera, nos vamos a asegurar de que el Instituto Municipal de la Vivienda, en el caso de que el Concejo apruebe esta modificatoria, se va a enterar de que va a contar con \$ 79.200 más, disponibles para la realización de este plan. Sin más, que agregar y tratándose de un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para

que sea tratado en ese ámbito. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar este Proyecto, que modifica la Ordenanza N° 2309/2013, a Comisión para su análisis". Aprobado.- **9-b) VISTO:** La necesidad de establecer canales de participación y comunicación entre el Instituto Municipal de la Vivienda y la ciudadanía, y; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo primordial del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) es atender la creciente demanda habitacional en la ciudad y fundamentalmente dar solución a familias que están imposibilitadas de acceder a los distintos planes provinciales y nacionales y menos aún a la operatoria privada en cuanto a la obtención; Que son muchas y de diversa índole, las consultas que el IMV recibe, directamente relacionadas a las diversas actividades y propuestas que realiza; Que la creación del Sitio Web del IMV y sus redes sociales digitales formarán parte de una estrategia de comunicación que comprende el uso de la Internet 2.0; Que los nuevos instrumentos de comunicación y divulgación tienen el propósito de establecer canales de participación entre la institución y la ciudadanía, al mismo tiempo que ofrecen información sobre trabajos en curso, proyectos y gestión pública del instituto; Que el acierto de la comunicación mediante la Internet 2.0 está basado en principios de transparencia en la gestión pública y participación ciudadana. Para el primer concepto es necesaria la creación de una página web oficial que brinde información sobre normativas, directorio, funcionarios, actos administrativos y trabajos en curso; Que es necesario que, como una apertura para la interacción, se conecten al sitio oficial las redes sociales Facebook y Twitter. Mediante estos nuevos canales de comunicación el ciudadano podrá, además de recibir en sus cuentas personales las actualizaciones del Instituto, también intervenir con la difusión y/o comentarios sobre las mismas. Como complemento podrá estar disponible el acceso al repositorio de videos del organismo en la página de Youtube; Que el sitio puede presentarse en distintas etapas, primero con una versión básica que luego será enriquecida con nuevos contenidos, como la posibilidad de consultar el Registro de Inscripciones en distintos planes que el IMV lleve adelante, de contratos de alquileres y/o comodatos que suscriba, con sus condiciones y

vencimientos, estados de cuenta, actas, resoluciones, entrega de escrituras, cesiones de planos, programas habitacionales locales, provinciales y nacionales, etc.; Que WWW.IMVSUNCHALES.GOB.AR debe constituirse en una página de servicios que permita acceder a información sobre los proyectos urbanísticos, requisitos para los trámites y las respuestas a las preguntas más frecuentes y a noticias relacionadas con el trabajo de la institución; Que se sugiere usar la misma tipografía que presenta el sitio de la Municipalidad de Sunchales para lograr una coherencia estilística entre organismos oficiales; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º**) Créase la Página WEB oficial del Instituto Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Sunchales WWW.IMVSUNCHALES.GOB.AR con conexión a las redes sociales de uso más frecuente. **Art. 2º**) Dispóngase que la misma debe contener, como mínimo y entre otros ítems que puedan agregarse: Historia, composición del directorio, organigrama, objetivos y normas que lo regulan. Registro de inscripciones en el RUIP u otros planes locales, Provinciales o Nacionales. Registro de contrato de alquiler y/o comodatos que el I.M.V. tenga firmados, nómina de adjudicatarios de viviendas construidas por el instituto. Posibilidad de pre-inscribirse en determinados planes, que pueda poner en marcha el I.M.V.. Detalle de los avances de los proyectos, en los cuales el Instituto esté trabajando. Noticias referidas a la propia actividad del I.M.V.. Normas relacionadas (reglamento de edificación, de sesiones de tierras, de venta de lotes, etc.). Links a las web oficiales de la ciudad. **Art. 3º**) Adécuanse las partidas del presupuesto anual correspondiente, para que el Instituto Municipal de la Vivienda disponga de los fondos necesarios, para afrontar el costo del diseño y mantenimiento de su Página WEB oficial. **Art. 4º**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 1º de Noviembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "También, de esta manera, con la presentación de este proyecto, estamos tratando de dejarle o de otorgarle, desde lo legislativo, una normativa con dos objetivos. En primer lugar, para que el Instituto Municipal de la Vi-

vienda tenga su propia página web y después, voy a ampliar al respecto, sobre la importancia de eso que, por ahí, se cae de maduro, pero es bueno resaltarlo. Por otro lado también, tener en cuenta, en lo presupuestario, si es que todos estamos de acuerdo, de que el Instituto Municipal de la Vivienda tenga su propia página web. También, tratar de dotarlo de los recursos necesarios, para enfrentar este proyecto. En los considerandos decimos, que el objetivo primordial del Instituto Municipal de la Vivienda, sin dudas, es atender la creciente demanda habitacional, que hoy está presente en nuestra ciudad y por otro lado, tratar de informar, de comunicar las diversas acciones, los diversos planes, las distintas iniciativas vigentes o por tratarse, con respecto al tema de vivienda. A mi criterio, considero que hoy, hay mucha gente que no sabe, qué hace el Instituto Municipal de la Vivienda y ni siquiera, donde está. Me ha tocado, en muchos casos, tener que especificar el lugar en donde se encuentra emplazado, el horario de atención, las vías de comunicación y evidentemente, en una temática como esta, en donde hay tanta gente interesada por la afectación que tiene, indudablemente, no sólo la falta de vivienda, terrenos, cuando hay iniciativas legislativas o del Ejecutivo, como por ejemplo, la venta de terrenos o los distintos planes, en los cuáles se puedan inscribir, o estas 13 viviendas o el plan de ahorro, etc.. Digo, hay muchas cuestiones que son muy importantes, para mucha gente, los planes PRO.CRE.AR, seguramente todos los Concejales hemos tenido consultas al respecto y quién más idóneo, quién más representativo de esta cuestión, que el Instituto Municipal de la Vivienda, para estar informando a la gente, no digo que no lo hagan, al contrario, sé que se esmeran y hacen todo lo posible, pero con este Proyecto de Ordenanza, queremos ayudarlos a ser más efectivos en la comunicación, mediante la utilización de una página web o el uso de la internet 2.0, porque no solamente se trata de una página web, sino también de las redes sociales, 2.0 apunta, por ahí, un poquito más a eso, que también, indudablemente, se van imponiendo cada vez más, como el mecanismo de comunicación, que están adoptando las generaciones futuras. No voy hacer una teoría de todo esto, pero es evidente, es innegable de que los jóvenes, cada vez, utilizan más las redes sociales, como método de comunicación y quizás, en un futuro, las páginas van a ser cada vez más institucionales, cada vez más cerradas y seguramen-

te estén más apuntados a las redes sociales, que a una página web. Aquí, lo que queremos hacer, es darle institucionalidad, también darle transparencia a la acción del Instituto, me parece muy importante, fundamentalmente porque el Instituto, no hay que olvidarse, que está conformado por ciudadanos que dan su tiempo, dan su nombre para trabajar en esta problemática, sin recibir absolutamente ninguna remuneración, lo hacen de forma totalmente ad honorem, colaborando, y la transparencia, para ellos, creo que también, termina siendo muy importante, en este caso lo digo por conocimiento propio de causa, porque me ha tocado estar en ese rol, en donde poder comunicar lo que uno hace, es fundamental y darle transparencia al manejo de los fondos, cuando los fondos son públicos también es fundamental, indudablemente. Entonces creo, que le permitiría a todos los que hoy están trabajando en el Instituto Municipal de la Vivienda, estar realmente más tranquilos, porque de alguna manera, la ciudadanía conoce lo que hacen y conocen de qué manera se manejan los fondos. Hablamos de interacción de Facebook y Twitter, como dos de las redes sociales hoy, más importantes. Luego hablamos también, de que el sitio pueda presentarse en una parte institucional y en otra parte, que permita interactuar con el usuario, que es lo fundamental a la hora de las consultas, a la hora de la comunicación. Debe ser una página de servicios, que permita acceder a información sobre los proyectos urbanísticos, requisitos para los trámites, las respuestas a las preguntas más frecuentes y a noticias relacionadas con el trabajo de la institución. Aquí, quiero hacer un paréntesis, porque en realidad debo confesar que es cierto, uno se motiva para la presentación de un proyecto, con este lanzamiento que hubo de la página web del municipio, recordamos que, en algún momento, con el Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, habíamos charlado este tema y de ahí surge la presentación del proyecto, pero la redacción del mismo, estuvo hecha antes de la presentación de la página web del municipio. Por eso es, que sugeríamos y será, a lo mejor, una cuestión de ingenuidad de parte del autor, pero decíamos en los considerandos y después lo ponemos en el articulado, que se sugiere usar la misma tipografía que presenta el sitio, porque lo habíamos visto, en realidad estaba expuesto, no estaba hecha la presentación, la misma tipografía que presenta el sitio de la Municipalidad de Sunchales, para lograr

una coherencia estilística, entre organismos oficiales. Uno lo lee así y le parece totalmente lógico, totalmente razonable, ajeno a cualquier discusión, pero, por lo menos en lo personal, deja de ser lógico y razonable, cuando luego, de la presentación del sitio web del municipio, leemos algunas declaraciones que hicieron los funcionarios, más específicamente entiendo, que el Intendente, por lo que dice el parte del Municipio, habla de que la primera etapa, presentada en la rueda de prensa. La primera etapa de la página web, se trató de un rediseño gráfico multimedia, acorde a las tendencias actuales de internet, hasta ahí vamos todo bien, manteniendo una coherencia con el desarrollo gráfico general de la gestión de Bolatti, y ya ahí, claro, a uno se le pone la piel de gallina, porque volvemos a cometer el mismo error. Uno a veces cree y quiere creerlo de buena persona, que se cometen estos errores. por desconocimiento. A veces pienso y lo decíamos el otro día, en la sesión especial, que tuvimos con los Secretarios, que evidentemente les falta conocimiento sobre las normas municipales, estamos hablando de que hay Ordenanzas, hay Minutas de Comunicación, que estamos todos esperando que se vaya el logo de la gestión anterior, de la página web del municipio y ahora nos encontramos con que, no sólo aparece un nuevo logo de la gestión actual, porque vale decirlo, que en el banner que está al inicio, aparece el logo de "Ciudad entre Todos", antes estaba el "Corazón de Pueblo", sino que también, toda la tipología de la página, está adecuada a características que tiene esta gestión. O sea, es dable y no digo razonable, pero digo es lógico pensar, que el próximo Intendente que puede no ser Bolatti, no le guste o no quiera tener lo de la gestión actual y quiera cambiarlo. Eso está establecido por Ordenanza, está bien especificado, que la página institucional del Municipio tiene que reflejar a la ciudad de Sunchales y no a la gestión de un Intendente y después, ni hablar de lo que esto implica económicamente, esto lo consultábamos el otro día aquí, de cuál era el presupuesto que se había, y vuelvo a decirlo, desde la ingenuidad nuevamente, porque yo lo pregunté específicamente, para tener una noción del costo, para pensar en lo que teníamos que incrementar la partida del presupuesto del Instituto de la Vivienda, para que puedan enfrentar la realización de una página web, por eso lo pregunté, ni siquiera para

saber si, que también lo estuvimos analizando, se llamo a concurso de precios, en función del monto, que ya lo voy a mencionar, pero digo, lo pedíamos para esto. Evidentemente uno, cuando encuentra este tipo de cosas, a veces piensa, no digo para qué estamos, porque es muy importante que exista el Concejo Municipal, pero muchas veces, para qué redactamos las normas y vuelvo a decirlo, no creo que lo hagan por malicia, lo hacen por desconocimiento, de eso estoy convencido. En el parte de prensa, también dice que la inversión realizada, para esta primera instancia ronda los \$ 25.000 y que se realizó una convocatoria de proveedores, a través de la Cámara de Software de Sunchales. La verdad, que cuando empecé a leer eso, empecé a leer el resto, ya que es información que no tuvimos el otro día aquí, en la sesión de Secretarios, pero sí damos cuenta de que es oficial, porque viene como parte de prensa del municipio. Habla de una convocatoria de proveedores, a través de la Cámara de Software de Sunchales, donde dos empresas presentaron su propuesta, resultando como adjudicataria, previo análisis, la empresa local Bizbit. Si nos remitimos a la Ordenanza que habla de los límites de compra, tarea que también debemos tomar, como para no digo actualizarla, pero sí adaptarla con lo que tiene que ver la Unidad de Cuenta Municipal, porque tiene valores fijos, habla de una compra directa que puede hacer el municipio de hasta \$ 15.000, tendrías que colocarla, por lo menos, con el valor de la UCM, para que no quede desactualizada, pero el monto de \$ 25.000 habla de la realización de un concurso de precios, en realidad me quedan mis dudas y seguramente vamos a utilizar la herramienta que tenemos, como órgano legislativo, que es la Minuta de Comunicación, para ver si se tuvo en cuenta ese mecanismo, para la contratación del proveedor que desarrolló la página web. No, porque esté en contra del mecanismo, respeto mucho a la Cámara del Software, pero que se yo, sería lo mismo, que si tengo que comprar alimentos, le pida un presupuesto a la Cámara de Supermercados. Es decir, puede haber gente que no está dentro de la Cámara del Software y que quiere participar de una actividad comercial, de obtener un rédito por el trabajo que pueda hacer de igual o mejor manera, por supuesto, que cualquiera. Eso en cuanto a lo que tiene que ver con este artículo, que tenemos dentro del Proyecto de Ordenanza que se presenta, en cuanto a hablar de la coherencia estilística, entre organismos oficiales.

Volviendo al origen del relato, que es el Proyecto de Ordenanza que estamos presentando, en realidad el objetivo, es crear la Página WEB oficial del Instituto Municipal de la Vivienda. Habla de los contenidos del mismo, la historia, la composición del directorio, el organigrama, objetivos y normas que lo regulan, registro de inscripciones en el RUIP u otros planes locales, provinciales o nacionales, ese también, es un tema con mucha demanda de consultas, está inscripto, no está inscripto, está vencido o no, tengo que actualizar. Registro de contrato de alquiler y/o comodatos que el IMV tenga firmados, esto también es muy importante. Nómina de adjudicatarios de viviendas construidas por el instituto, esta es otra cuestión que, si bien, legislativamente tiene su soporte, porque está la Comisión de adjudicación de viviendas, es importante que la comunidad lo sepa, además de lo que se dice aquí, en la sesión, cuando se aprueban estas viviendas. Posibilidad de pre-inscribirse en determinados planes que pueda poner en marcha el IMV. Detalle de los avances de los proyectos. Noticias referidas a la propia actividad. Normas relacionadas, reglamento de edificación, de sesiones de tierras, de venta de lotes. Links a las web oficiales de la ciudad lógicamente y por último, algo que yo mencioné, que era adecuar las partidas presupuestarias. Me faltó hacer un comentario referido a la página web, ya que estaba, del Departamento Ejecutivo Municipal, en donde habla de Municipio transparente, dice esta gestión siempre se caracterizó por la búsqueda constante de la transparencia de sus acciones de gobierno. Es por eso, que en el nuevo sitio, se contempló el desarrollo del espacio denominado "Municipio transparente", donde el usuario podrá consultar diferentes informaciones de acceso público, como movimientos de saldos municipales mes a mes, remuneraciones a funcionarios municipales, entre otros datos. Esto es muy cierto, es así, están por primera vez los sueldos de los funcionarios municipales, me parece un acierto, simplemente que la Ordenanza que lo dispone, viene del año 2009, o sea que, por fin se pudo cumplir con esta situación que, desde este Concejo Municipal, afortunadamente, desde hace tiempo estábamos ya exponiendo a todo aquél ciudadano, que quiera consultarlo. Me he extendido un poco, por la cuestión de la página web del municipio, les pido disculpas, simplemente que tenía que ver, con un artículo que está en este proyecto de Ordenanza. Voy

a petionar, Sra. Presidenta, que sea pasado a Comisión, para que se analice en ese ámbito. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar a Comisión este proyecto, que crea la página web del Instituto Municipal de la Vivienda". Aprobado.- **9-c) VISTO:** La importancia de llevar adelante acciones destinadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, y; **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) fue creada por Ordenanza N° 2139/2011 a los efectos tributarios, respecto de la determinación del monto a abonar en concepto de Tasas y Derechos, Multas, Préstamos y demás aspectos que el municipio considere; Que según se afirma en los considerandos de la Ordenanza N° 2139/2011, la metodología mencionada, permitirá disponer de un procedimiento ágil, que alcanza su objetivo principal y dotará a la Administración de una herramienta de inestimable valía para cumplir su fin de propender a satisfacer las necesidades de todos los habitantes y así lograr el bien común; Que las páginas web oficiales de los municipios son en su mayoría los primeros sitios de referencia a los que acuden los usuarios en busca de información pública de una población; Que en la norma N° 2139/2011 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el seguimiento mensual de los indicadores que le permita monitorear las variaciones y enviar la propuesta de actualización del valor de la U.C.M. al Concejo Municipal, mediante el respectivo Proyecto de Ordenanza cuando el "coeficiente de ajuste" supere el 3% de su valor base. Por lo tanto el mismo ha sido actualizado en distintas oportunidades (Ordenanzas N° 2253/2012, 2291/2013 y 2342/2013) dando, por supuesto, que esta metodología va a continuar en el futuro; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Incorpórase a la página web de la Municipalidad de Sunchales y a la de este Concejo Municipal el valor de referencia de la U.C.M.- **Art. 2°)** Actualízase dicho valor, según las modificaciones que se le realizaren a lo largo del tiempo.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 1° de Noviembre de 2013.- Finalizada la

lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este proyecto es muy sencillito, está expresado claramente en lo recientemente referido y tiene que ver con que cualquiera, pueda enterarse inmediatamente el valor que tiene circunstancialmente, porque va cambiando en el tiempo o temporalmente, la Unidad de Cuenta Municipal. ¿Por qué?. Porque la Unidad de Cuenta Municipal afecta, como mínimo, a un montón de tributos. Es decir, a impuestos que los ciudadanos están pagando al municipio, afecta a Ordenanzas, como por ejemplo, la que antes mencionaba, el límite de compras, que si bien hoy tiene importes fijos, es entendible que debemos modificarla y pronto, aporta a otras Ordenanzas también, como cuando tratamos hace tiempo atrás, la de hechos dañosos e imprevisibles en donde, ante una situación de emergencia, un ciudadano podría recurrir al municipio para obtener una ayuda económica, o sea se tomó la decisión de adoptar la Unidad de Cuenta Municipal, justamente por eso, para mantenerla actualizada y que en el momento en que se hagan los análisis y su valor cambie automáticamente, toda la normativa que haga referencia a la Unidad de Cuenta Municipal, por ende también, se actualice. Entonces el proyecto, es sencillo, solicita que el valor de la Unidad de Cuenta Municipal sea expuesto, en la página principal o en el cuerpo principal, de la página web del municipio, así como en la de éste Concejo. Nada más, que eso, solicitar entonces, el pase a Comisión, para su correspondiente tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar a Comisión, el proyecto que incorpora a la página web de la Municipalidad y la del Concejo, el valor de referencia de la UCM". Aprobado. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión del día de la fecha, agradeciendo a quienes nos han acompañado".-